



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VII

martes, 21 de mayo de 1985

Número 50 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Lus Montoto, 30.- 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE HACIENDA			
Orden de 10 de mayo de 1985, por la que se desarrolla el Decreto 68/85, en materia de aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas tributarias.	1.055		
CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			
Acuerdo de 17 de abril de 1985, del Consejo de Go-		bierno, por el que se autoriza al Consejero de Trabajo y Seguridad Social para la firma de un Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Instituto Nacional de Empleo para la financiación y realización de obras y servicios competencias de la Comunidad Autónoma.	1.055

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA			
Convocatoria de los señores aspirantes al concurso-oposición para la provisión de una plaza del Cuerpo Técnico, Escala superior del Parlamento de Andalucía, adscrita al Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo.	1.055	para su libre designación, vacante de Jefatura de Servicio existente en la Consejería de Salud y Consumo.	1.055
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA			
Resolución de 2 de mayo de 1985, por la que se anuncia			

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 2 de mayo de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se hacen públicas plazas vacantes existentes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	1.056
---	-------

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE HACIENDA	
Orden de 9 de mayo de 1985, por la que se aprueba el formulario para la solicitud de compatibilidad y para el ejercicio de las opciones previstas en la disposición transitoria primera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.	1.063	Decreto 88/1985, de 2 de mayo, por el que se modifica la cuantía de obras de reparaciones menores.	1.066
CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA		Orden de 30 de abril de 1985, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986.	1.066
Resolución de 10 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (Ref.: AT.678/1961).	1.066	CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL	
		Resolución de 14 de mayo de 1985, por la que se rectifican errores en la Resolución de 8 de abril de 1985, sobre la adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla a la reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.	1.096

Acuerdo de 14 de marzo de 1985, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Sevilla.

1.097

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Acuerdo de 17 de abril de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social para la firma de un Convenio con el Ayuntamiento de Huelva para la construcción de un edificio multifuncional de servicios sociales en el sitio denominado "El Lazareto".

1.097

Acuerdo de 2 de mayo de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la composición de la Sección Andaluza en la Comisión Mixta Permanente, para la ejecución del Convenio de Cooperación Cultural establecido entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Comunidad Autónoma de Madrid.

1.098

Resolución de 8 de mayo de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento

de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1079/83, interpuesto por la Empresa Europrix, S.A.

1.098

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 10 de mayo de 1985, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el formulario para la solicitud de compatibilidad a que se refiere la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

1.098

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 26 de abril de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba pliego de cláusulas administrativas particulares-tipo para contratos de edición por adjudicación directa.

1.103

Resolución de 6 de mayo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Arco de los Gigantes, en Antequera (Málaga).

1.106

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Notificación de sentencia.

1.106

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 24 de abril de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de restauración de las Murallas de Niebla (Huelva).

1.107

Resolución de 30 de abril de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras del proyecto de colector general para desagüe del Polígono residencial Alameda, en Málaga.

1.107

Resolución de 6 de mayo de 1985, por la que se hace pública la ejecución de las obras que se citan para adjudicar por el sistema de contratación directa.

1.107

Resolución de 6 de mayo de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «saneamiento de la ciudad de Guadix (Granada)» (05.318.269/2111).

1.107

Resolución de 7 de mayo de 1985, por la que se hace pública la ejecución de las obras que se citan para adjudicar por el sistema de contratación directa.

1.108

Resolución de 7 de mayo de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «cubrimiento del arroyo Ranillas. Tramo Polígono Palme. Sevilla». (05.449.110/2111).

1.108

Resolución de 9 de mayo de 1985, por la que se hace pública la ejecución de las obras que se citan, para adjudicar por el sistema de contratación directa.

1.108

Resolución de 10 de mayo de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de reparaciones extraordinarias en el grupo de 1.498 viviendas en el barrio E, del Polígono San Pablo de Sevilla (SE-85/02-P).

1.108

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 14 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncian a concurso-subasta las obras que se indican.

1.109

Resolución de 15 de mayo de 1985, por la que se anuncia concurso público de suministro y entrega de equipo didáctico, con destino a Centros de Preescolar, Educación General Básica, y Enseñanzas Medias.

1.109

5.2. Otros anuncios

CAJA DE AHORROS DE CADIZ

Convocatoria de Asamblea General en sesión ordinaria.

1.111

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE HACIENDA

ORDEN de 10 de mayo de 1985, por la que se desarrolla el Decreto 68/85, en materia de aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas tributarias.

El Decreto 68/85, de 27 de marzo (BOJA nº 36), asigna a la Consejería de Hacienda las funciones y servicios traspasadas por el Estado en materia de tributos cedidos.

En desarrollo y ejecución de dicho Decreto y en relación con la concesión de aplazamientos y fraccionamientos para el pago de deudas tributarias, regulados por los artículos 61 de la Ley General Tributaria, 52 al 60 del Reglamento General de Recaudación y 128 al 131 del Texto Refundido del Impuesto General sobre Sucesiones, esta Consejería ha resuelto:

Artículo 1º. El Consejero de Hacienda y, por su delegación, el Viceconsejero podrán autorizar aplazamiento o fraccionamiento de pago de las deudas de los tributos cedidos y propios, cualquiera que sea su naturaleza y situación, en aquellos casos en que concurran las circunstancias excepcionales o razones de interés público, cuyo competencia atribuye el artículo 53.1 del Reglamento General de Recaudación al Ministro de Hacienda.

Artículo 2º. Cuando no concurran las circunstancias señaladas en el artículo anterior, los aplazamientos o fraccionamientos de las deudas de todos los tributos cedidos y propios, podrán autorizarse por el Director General de Tributos de la Consejería de Hacienda.

Artículo 3º. Con las condiciones y en los términos que se establezcan, el Director General de Tributos podrá delegar la concesión de aplazamientos o fraccionamientos de pago en los Delegados Provinciales de la Consejería de Hacienda.

Sevilla, 10 de mayo de 1985

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO de 17 de abril de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Trabajo y Seguridad Social para la firma de un Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Instituto Nacional de Empleo para la financiación y realización de obras y servicios competencias de la Comunidad Autónoma.

La Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1985 (B.O.E. de 27.2.1985), establece las bases generales para el establecimiento de Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo con Comunidades Autónomas, para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados.

Siendo objetivo común la ejecución de una política dirigida a la creación de empleo es preciso posibilitar el establecimiento de un Acuerdo de Colaboración entre la Comunidad Autónoma y el referido Organismo.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Trabajo y Seguridad Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión del día 17 de abril de 1985.

ACUERDO:

Artículo único. Autorizar al Excmo. Sr. D. Joaquín J. Galán Pérez, Consejero de Trabajo y Seguridad Social, para firmar en nombre y representación de la Junta de Andalucía, un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, para la financiación y ejecución de obras y servicios, que son competencia de la Comunidad Autónoma, con trabajadores desempleados.

Sevilla, 17 de abril de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

CONVOCATORIA de los señores aspirantes al concurso-oposición para la provisión de una plaza del Cuerpo Técnico, Escala superior del Parlamento de Andalucía, adscrita al Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo.

De conformidad con lo previsto en el punto 7.3 de las bases del concurso-oposición para la provisión de una plaza del Cuerpo Técnico, Escala Superior, del Parlamento de Andalucía, adscrita al Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo, se convoca a los señores aspirantes el próximo día 29 de mayo de 1985, a las 17 horas, en el Salón de Sesiones del Parlamento de Andalucía, sito en Sevilla en calle Almirante Lobo nº 1, Edificio Cristina, al objeto de que si el Tribunal Calificador lo estima necesario mantenga una entrevista personal con los mismos sobre la documentación presentada para la fase de concurso.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el punto 6.4 de las mencionadas bases, se comunica a los señores aspirantes que el sorteo para determinar el orden de actuación en la fase de oposición tendrá lugar, asimismo, en la fecha, hora y lugar arriba indicados.

Sevilla, 15 de mayo de 1985. El Presidente del Tribunal, Antonio Ojeda Escobar.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 2 de mayo de 1985, por la que se anuncia para su libre designación, vacante de Jefatura de Servicio existente en la Consejería de Salud y Consumo.

Encontrándose vacante el puesto de libre designación que a continuación se indica en la Consejería de Salud y Consumo de esta Junta de Andalucía y de conformidad con lo establecido en el apartado b) del punto 1º del Art. 20 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, visto el decreto de desarrollo de la estructura orgánica de la citada Consejería y, en aplicación de la legislación vigente, he acordado anunciar la provisión de la misma, a cuyo efecto habrán de regir las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Vacante a proveer:
Jefatura de Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo.

2. Requisitos de los interesados:
Pertenecer a Cuerpos o Escalas de las distintas administraciones públicas, que estén integrados en el grupo A, y estar en posesión de Titulación Superior.

3. Méritos de carácter preferente:

Experiencia demostrada en informática.
Experiencia en administración de la Seguridad Social.

4. Presentación de las Solicitudes:

Los funcionarios interesados en tomar parte en esta Convocatoria deberán dirigir sus instancias a la Consejería de Salud y Consumo, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la misma en el B.O.J.A. haciendo constar los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos, domicilio y número del D.N.I.
- b) Titulación, Cuerpo o Escala de pertenencia y nº de Registro de Personal.
- c) Situación administrativa en que actualmente se encuentra en el cuerpo de pertenencia.
- d) Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad.
- e) Tiempo de Servicios Prestados en el último destino.
- f) Breve curriculum vitae y relación de méritos profesionales.

5. Nombramientos.

Una comisión examinadora, presidida por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud y Consumo, y de la que formarán parte el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Salud y Consumo y la Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública, propondrá al Excmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo el nombramiento del funcionario seleccionado, quien prestará sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, sin más autorización de compatibilidad que las previstas en las disposiciones vigentes.

En el caso de que el funcionario seleccionado no pertenezca a esta Comunidad Autónoma, se procederá, previo al nombramiento, a solicitar las oportunas autorizaciones al departamento u organismo correspondiente para que pueda pasar a prestar sus servicios de conformidad con las normas vigentes.

Por tratarse de puesto de libre designación, podrá declararse vacante la Jefatura que se convoca.

Sevilla, 2 de mayo de 1985.

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de mayo de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se hacen públicas plazas vacantes existentes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ampliadas las plantillas del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato por el Real Decreto Ley 11/82 de 25 de Junio, (B.O.E. de 1 de septiembre), procede determinar, para cada Instituto, el número de plazas vacantes del Cuerpo de Catedráticos Numerarios, indicando las ocupadas y vocantes en cada caso.

En su virtud, esta Dirección General de Personal ha dispuesto:

Primero. En los Institutos de Bachillerato dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirán las Cátedras que se señalan en el anexo I a la presente Resolución.

Segundo. Tendrán la consideración de vacantes y, por ello podrán ser objeto de concurso, las plazas no ocupadas en cada Instituto, de acuerdo con los datos del citado anexo I.

Tercero. Publicar el número de plazas, por asignaturas, que podrán ser cubiertas por los participantes en los concursos de traslados entre Catedráticos, no destinados dentro del ámbito de esta Comunidad Autónoma, según anexo II a la presente, de acuerdo con lo establecido en el punto primero de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 20 de diciembre de 1984 (B.O.J.A. del 21)

Sevilla, 2 de mayo de 1985.- El Director General, Rafael Benavente García.

ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS DE BACHILLERATO - 1985
CATEDRATICOS (PLAZAS OCUPADAS)

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FG	CI	DI	FR	IN	AL	IT
PROV: ALMERIA														
ALHADRA ALMERIA	040010	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
NICOLAS SALMERON Y ALONSO ALMERIA	040022	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
CELIA VIÑAS ALMERIA	040034	OCUPA.	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0
MIXTO ADRA	040046	OCUPA.	1	1	0	1	0	1	1	0	0	ACC.	0	0
MIXTO ALBOX	040058	OCUPA.	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0
MIXTO BERJA	040061	OCUPA.	1	1	0	1	1	0	0	1	0	1	0	0
MIXTO CANTORIA	040071	OCUPA.	0	0	0	0	1	0	1	ACC.	0	0	0	0
MIXTO CUEVAS DE ALMANZORA	040083	OCUPA.	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0	0	0
MIXTO DALIAS-EL EJIDO	040095	OCUPA.	1	0	1	1	1	0	1	1	0	1	0	0
MIXTO FINANA	040101	OCUPA.	1	0	1	1	ACC.	1	1	ACC.	0	0	0	0
CURA VALERA HUERCAL OVERA	040113	OCUPA.	0	0	ACC.	1	1	1	1	1	0	0	0	0
MIXTO OLULA DEL RIO	040125	OCUPA.	1	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0
JOSE MARIN VELEZ RUBIO	040137	OCUPA.	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0
AL-ANDALUS ALMERIA	040149	OCUPA.	1	1	0	1	1	1	1	2	1	1	1	0
MIXTO N 5 ALMERIA	040150	OCUPA.	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
MIXTO ROQUETAS DE MAR	040162	OCUPA.	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
MIXTO VERA	040174	OCUPA.	ACC.	ACC.	0	0	1	1	1	1	ACC.	ACC.	0	0
PROV: CADIZ														
SANTA MARIA DEL ROSARIO CADIZ	110012	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
COLUMELA CADIZ	110024	OCUPA.	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0
RAFAEL ALBERTI CADIZ	110036	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0
ISLA VERDE ALGECIRAS	110048	OCUPA.	ACC.	1	0	1	1	1	1	1	1	ACC.	0	0
MIXTO N 2 LA LINEA DE LA CONCEPCION	110051	OCUPA.	0	0	ACC.	1	1	0	1	1	1	0	1	0
MIXTO ALGECIRAS	110061	OCUPA.	0	1	1	1	ACC.	0	1	1	1	1	0	0
MIXTO ARCOS DE LA FRONTERA	110073	OCUPA.	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0
TRAFALGAR BARBATE DE FRANCO	110085	OCUPA.	0	1	1	0	1	0	1	1	1	0	0	0
POETA GARCIA GUTIERREZ CHICLANA DE LA FRONTERA	110097	OCUPA.	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
PADRE LUIS COLOMA JEREZ DE LA FRONTERA	110103	OCUPA.	1	1	1	0	1	1	ACC.	1	1	0	1	0
ALVAR NUÑEZ JEREZ DE LA FRONTERA	110115	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
MENENDEZ TOLOSA LA LINEA DE LA CONCEPCION	110127	OCUPA.	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0
PEÑO MUÑOZ SECA PUERTO DE SANTA MARIA	110139	OCUPA.	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0
MANUEL DE FALLA PUERTO REAL	110140	OCUPA.	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0
MIXTO ROTA	110152	OCUPA.	0	1	0	1	1	ACC.	0	1	1	ACC.	0	0

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT
ISLA DE LEON SAN FERNANDO	110164	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
FRANCISCO PACHECO SANLUCAR DE BARRAMEDA	110176	OCUPA.	1	0	1	ACC.	1	1	1	1	0	0	0	0
JOSE CADALSO SAN ROQUE	110188	OCUPA.	1	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0
MIXTO OLVERA	110218	OCUPA.	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0
NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS UBRIQUE	110221	OCUPA.	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0
ASTA REGIA JEREZ DE LA FRONTERA	110231	OCUPA.	1	0	1	1	1	1	1	1	1	ACC.	0	0
MIXTO VILLAMARTIN	110243	OCUPA.	0	0	1	ACC.	1	ACC.	1	0	0	0	0	0
BAELO CLAUDIA TARIFA	110255	OCUPA.	0	0	0	0	0	1	ACC.	1	1	1	0	0
PROV: CORDOBA														
SENECA CORDOBA	140016	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0
LUIS DE GONGORA CORDOBA	140028	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
AVERROES CORDOBA	140031	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
LOPEZ NEYRA CORDOBA	140041	OCUPA.	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0
MIXTO AGUILAR DE LA FRONTERA	140053	OCUPA.	0	0	1	0	1	1	0	1	1	1	0	0
LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR BAENA	140065	OCUPA.	0	0	1	0	1	1	0	1	1	1	0	0
JUAN DE MENA BUJALANCE	140077	OCUPA.	1	ACC.	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0
AGUILAR Y ESLAVA CABRA	140089	OCUPA.	ACC.	0	1	1	1	0	1	1	ACC.	1	1	0
ATEGUA CASTRO DEL RIO	140090	OCUPA.	0	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0
FRANCISCO DE LOS RIOS FERNAN NUÑEZ	140107	OCUPA.	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0
PADRE JUAN RUIZ HINOJOSA DEL DUQUE	140119	OCUPA.	0	0	ACC.	ACC.	1	0	0	0	0	0	0	0
MIXTO LA RAMBLA	140120	OCUPA.	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0
MARQUES DE COMARES LUCENA	140132	OCUPA.	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0
INCA GARCILASO MONTILLA	140144	OCUPA.	0	1	1	1	1	0	1	1	0	1	0	0
SANTOS ISASA MONTORO	140156	OCUPA.	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	0	0
ANTONIO GALA PALMA DEL RIO	140168	OCUPA.	1	1	0	1	1	1	ACC.	1	1	1	ACC.	0
MIXTO PEÑARROYA PUEBLONUEVO	140171	OCUPA.	0	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0
ALVAREZ CUBERO PRIEGO DE CORDOBA	140181	OCUPA.	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0
MIXTO POZUBLANCO	140193	OCUPA.	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0
MANUEL REINA PUENTE GENIL	140201	OCUPA.	0	0	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0
MIXTO RUTE	140211	OCUPA.	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0
MIXTO VILLANUEVA DE CORDOBA	140223	OCUPA.	1	ACC.	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0
BLAS INFANTE CORDOBA	140235	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0
MIXTO POSADAS	140247	OCUPA.	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0
MIXTO, PASEO DE LA FUENSANTA CORDOBA	140259	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
PROV: GRANADA														
PADRE SUAREZ GRANADA	180014	OCUPA.	1	1	0	1	1	2	1	1	1	1	1	0

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO		FI	GR	LA	LE	GE	MA	FO	CI	DI	FR	IN	AL	IT
ANGEL GANIVET GRANADA	180026	OCUPA.	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	0	0
PADRE MANJON GRANADA	180038	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
ANTIGUA SEXI ALMUECAR	180041	OCUPA. ACC.	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
ILLIBERIS ATARFE	180051	OCUPA.	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
JOSE MORA BAZA	180063	OCUPA.	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0
EMILIO MUÑOZ FERNANDEZ COGOLLOS VEGA	180075	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
FEDERICO GARCIA LORCA CHURRIANA DE LA VEGA	180087	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
PADRE POVEDA GUADIX	180099	OCUPA.	1	0	1	1	1	1	1	1	ACC.	1	0	0	0
PEDRO ANTONIO DE ALARCON GUADIX	180105	OCUPA.	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
LA SAGRA HUESCAR	180117	OCUPA.	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0
DIEGO DE SILOE ILLORA	180129	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
VIRGEN DE LA CARIDAD LOJA	180130	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	ACC.	0	0
JULIO RODRIGUEZ MOTRIL	180142	OCUPA.	0	0	1	1	1	1	1	1	1	ACC.	1	0	0
FRANCISCO JAVIER DE BURGOS MOTRIL	180154	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
ALPUJARRA ORJIVA	180166	OCUPA.	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
GIMENEZ DE QUESADA SANTAFE	180178	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
CARTUJA GRANADA	180181	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
MIXTO ALHAMA DE GRANADA	180191	OCUPA.	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0
HIPPONOVA MONTEFRIO	180208	OCUPA.	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0
MARIANA PINEDA GRANADA	180211	OCUPA.	1	0	1	1	1	2	1	2	2	1	1	0	0
MIXTO (B. CHANA) GRANADA	180221	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	0	0
LA SALLE GRANADA	180233	OCUPA.	1	1	1	2	2	1	1	2	1	0	1	0	0
MIXTO DURCAL	180245	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
MIXTO SALOBREÑA	180257	OCUPA.	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
MIXTO N 8 (B. ZADIN-2) GRANADA	180269	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
PROV: HUELVA															
DIEGO DE GUZMAN QUESADA HUELVA	210018	OCUPA.	1	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0
LA RABIDA HUELVA	210021	OCUPA.	1	1	ACC.	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
ALONSO SANCHEZ HUELVA	210031	OCUPA.	1	0	1	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0
SAN BLAS ARACENA	210043	OCUPA.	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0
MIXTO AYAMONTE	210055	OCUPA.	0	ACC.	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
DELGADO HERNANDEZ BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	210067	OCUPA.	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
RAFAEL REYES RODRIGUEZ CARTAYA	210079	OCUPA.	0	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0
JOSE MIRABENT ISLA CRISTINA	210080	OCUPA.	0	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	0	0
VAZQUEZ DIAZ NERVA	210092	OCUPA.	0	0	0	0	1	0	1	0	ACC.	0	0	0	0
MIXTO (B. ALTO CONQUERO) HUELVA	210109	OCUPA.	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT
MIXTO LA PALMA DEL CONDADO	210110	OCUPA.	1	0	1	0	1	1	1	0	1	0	0	0
MIXTO PALOS DE LA FRONTERA	210122	OCUPA.	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
MIXTO VALVERDE DEL CAMINO	210134	OCUPA.	0	0	0	1	0	1	1	1	1	0	1	0
MIXTO (B. DE LA ORDEN) HUELVA	210146	OCUPA.	1	0	1	1	1	ACC.	1	1	1	0	1	0
MIXTO PUEBLA DE GUZMAN	210158	OCUPA.	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0
LOS ROSALES HUELVA	210161	OCUPA.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIXTO CORTEGANA	210171	OCUPA.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIXTO ALMONTE	210183	OCUPA.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PROV: JAEN														
VIRGEN DEL CARMEN JAEN	230017	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0
SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA JAEN	230029	OCUPA.	0	0	1	1	1	1	0	1	1	ACC.	1	0
JABALCUZ JAEN	230030	OCUPA.	1	0	0	1	ACC.	1	1	1	1	1	0	0
ALFONSO XI ALCALA LA REAL	230042	OCUPA.	1	0	1	1	1	0	ACC.	1	1	1	0	0
PRINCIPE FELIPE ALCAUDETE	230054	OCUPA.	0	0	0	ACC.	0	0	1	0	0	0	0	0
NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA ANDUJAR	230066	OCUPA.	1	0	1	1	ACC.	1	1	0	0	0	0	0
REY ALHAMAR ARJONA	230078	OCUPA.	0	0	0	0	0	ACC.	1	1	1	0	0	0
SANTISIMA TRINIDAD BAEZA	230081	OCUPA.	0	ACC.	1	1	1	1	0	1	0	1	ACC.	0
MARIA BELLIDO BAILEN	230091	OCUPA.	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
MIXTO SIERRA DE SEGURA BEAS DE SEGURA	230108	OCUPA.	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0
ALTO GUADALQUIVIR CAZORLA	230111	OCUPA.	1	0	0	1	1	0	1	ACC.	0	0	0	0
JUAN LOPEZ MORILLAS JODAR	230121	OCUPA.	1	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0
MARTIN MALAJA LA CAROLINA	230133	OCUPA.	1	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
HUARTE DE SAN JUAN LINARES	230145	OCUPA.	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0
FERNANDO III MARTOS	230157	OCUPA.	1	0	1	0	ACC.	1	1	1	1	0	0	0
NUESTRA SRA. DE ALHARILLA PORCUNA	230169	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	0	ACC.	1	0	0	0
CARDENAL MERINO SANTISTEBAN DEL PUERTO	230170	OCUPA.	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0
MIGUEL SANCHEZ LOPEZ TORREDEL CAMPO	230182	OCUPA.	1	0	1	1	1	1	0	ACC.	1	0	1	0
SANTO REINO TORREOONJIMENO	230194	OCUPA.	0	0	1	1	0	1	1	1	1	ACC.	0	0
SAN JUAN DE LA CRUZ UBEDA	230200	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0
ANDRES SEGOVIA VILLACARRILLO	230212	OCUPA.	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0
AURINGIS JAEN	230224	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0
CASTULO LINARES	230236	OCUPA.	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0
MIXTO MANCHA REAL	230248	OCUPA.	0	0	1	1	1	0	0	1	1	0	1	0
MIXTO N 2 ANDUJAR	230251	OCUPA.	0	ACC.	0	ACC.	1	1	ACC.	1	0	0	0	0
MIXTO N 5 JAEN	230261	OCUPA.	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0
PROV: MALAGA														

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	F&	CI	DI	FR	IN	AL	IT
CRISTOBAL DE MONROY ALCALA DE GUADAIRA	410093	OCUPA.	0	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0	0
TARTESSOS CAMAS	410101	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
MAESE RODRIGO CARMONA	410111	OCUPA.	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
SAN FERNANDO CONSTANTINA	410123	OCUPA.	0	1	0	1	0	0	1	0	0 ACC.	0	0	0
RODRIGO CARO CORIA DEL RIO	410135	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
VIRGEN DE VALME DOS HERMANAS	410147	OCUPA.	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0
SAN FULGENCIO ECIJA	410159	OCUPA.	1	1	0	0	1	1	1	1	0 ACC.	0	0	0
AL ANDALUS EL ARAHAL	410160	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0
VIRGEN DEL CASTILLO LEBRIJA	410172	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
GUADALQUIVIR LORA DEL RIO	410184	OCUPA.	1	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0
ISIDRO ARCEÑEGUI Y CARMONA MARCHENA	410196	OCUPA.	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0
FRAY B DE LAS CASAS MORON DE LA FRONTERA	410202	OCUPA.	1	0	0	1	1 ACC.	1	1	1	0	0	0	0
F RODRIGUEZ MARIN OSUNA	410214	OCUPA.	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0
MIGUEL DE MAÑARA LA RINCONADA	410226	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
RUIZ GIJON UTRERA	410241	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
MIXTO (B. PINO MONTANO) SEVILLA	410251	OCUPA.	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0
MIXTO (POL. SAN PABLO) SEVILLA	410263	OCUPA.	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	0	0
BARRIO BELLAVISTA SEVILLA	410275	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
LUIS CERNUDA DISTRITO VII SEVILLA	410287	OCUPA.	1	0	1	1	2	1	1	1	1	1	0	0
MIXTO ESTEPA	410299	OCUPA.	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0
MIXTO LOS PALACIOS	410305	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0
MATEO ALEMAN SAN JUAN AZNALFARACHE	410317	OCUPA.	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0
RAMON CARANDE SEVILLA	410329	OCUPA.	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0	0
ANTONIO MACHADO POL. NORTE SEVILLA	410330	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ SEVILLA	410342	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
LAS MARISHAS PILAS	410354	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
MIXTO ALJARAFE SANLUCAR LA MAYOR	410366	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
MIXTO CANTILLANA	410378	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
LOS ALCORES MAIRENA DE ALCOR-VISO DE ALCOR	410381	OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
SAN PABLO N 2 SEVILLA	410391	OCUPA.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXO II

PLAZAS OFERTADAS A CATEDRATICOS DESTINADOS FUERA DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA

Filosofía	2
Griego	3
Latín	2
Lengua y Literatura	1

Geografía e Historia	1
Matemáticas	2
Física y Química	1
Ciencias Naturales	1
Dibujo	2
Francés	2
Inglés	3
Alemán	0

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 9 de mayo de 1985, por lo que se apruebo el formulario para la solicitud de compatibilidad y para el ejercicio de las opciones previstos en la disposición transitoria primera de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

La Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 23 de enero de 1985, publicada en el B.O.E. del 24, aprueba el formulario para la solicitud de compatibilidad y para el ejercicio de las opciones previstas en la disposición transitoria primera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La necesidad de establecer un régimen homogéneo de regulación del procedimiento que asegure la coordinación y uniformidad de criterios, determina la exigencia de que la Administración de la Comunidad Autónoma establezca su procedimiento y apruebe el modelo de formulario que ha de servir a sus funcionarios para el ejercicio de tales derechos y el cumplimiento de las obligaciones que la citada Ley impone.

Publicado en el B.O.J.A. de 1 de febrero de 1985, el Decreto 8/1985 de 22 de enero que determina los órganos de la Comunidad Autónoma competentes para emitir los preceptivos informes y los resoluciones sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Junta de Andalucía, y vigente el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 4 de mayo) que desarrolla reglamentariamente algunos preceptos de la Ley 53/1984, parece oportuno dictar las normas precisas de aplicación a los funcionarios cuya única o principal actividad pública, se desempeñe al servicio de la Comunidad Autónoma, acomodando la normativa propia de la Comunidad a los criterios de la Ley 53/1984 y a las previsiones del Real Decreto citado.

En su virtud, en uso de los atribuciones que me confiere la disposición adicional segunda del Decreto 8/1985, de 22 de enero

DISPONGO:

Artículo 1°. Dentro del ámbito de las competencias de la Junta de Andalucía, el formulario para la solicitud de compatibilidades y para el ejercicio de las opciones previstas en la disposición transitoria primera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, será el que figura como Anexa a la presente Orden.

Artículo 2°. El personal cuya actividad principal se realiza en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Organismos, Entes y Empresas de ella dependientes, vendrá obligado a cumplimentar dicho formulario en los casos siguientes:

a) Cuando solicite la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto o actividad pública.

La obtención de autorización de compatibilidad será previa al ejercicio del citado segundo puesto o actividad pública.

b) Para ejercitar las opciones previstas en los apartados a) y b) de la disposición transitoria primera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Quedarán relevados de cumplimentar el formulario anexo quienes con anterioridad a la publicación de esta Orden, hubieran solicitado compatibilidad o ejercitado algunas de las opciones mencionadas en el párrafo anterior, utilizando el modelo de formulario que para los funcionarios de la Administración del Estado aprobó la Resolución de 23 de enero de 1985 (BOE del 24) de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Quienes no hubieran solicitado compatibilidad o ejercitado tales opciones en el modelo citado, con anterioridad a esta Orden, deberán cumplimentar el formulario onexo antes del 30 de junio de 1985.

No obstante lo anteriormente expuesto, el personal de la Comunidad Autónoma afectado por el nuevo sistema retributivo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 30/1984, que tuviera reconocida compatibilidad en la fecha de publicación de la presente Orden, dispondrá de tres meses para ejercitar la opción establecida con carácter general, en el apartado a) de la disposición transitoria primera de la Ley 53/1984, contados a partir de la entrada en vigor del sistema de retribuciones regulado en el artículo 4 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1985. La autorización de compatibilidad mencionada quedará sin efecto al finalizar el citado plazo, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.2 del Real Decreto 598/1985 de 30 de abril.

c) Cuando se solicite el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas.

d) Quienes vengán desempeñando alguna actividad privada que, con arreglo a la Ley 53/1984 y Real Decreto 598/1985, de 30 de abril resulte incompatible con la que realiza al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, deberán optar por una u otra antes del 1 de enero de 1986. En caso de que no opten expresamente en dicho plazo se entenderá que lo hace por la actividad pública.

e) Quienes vinieran ejerciendo una actividad privada que puede resultar compatible con arreglo a la Ley 53/1984, deberá solicitar, antes del 1 de enero de 1986, el correspondiente reconocimiento de compatibilidad.

f) En los dos supuestos anteriores, será de aplicación lo establecido en el artículo 22.3 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Artículo 3°. Los formularios se remitirán, cumplimentados por duplicado, a la Viceconsejería de la que dependa el puesto o actividad principal, que recabará los informes que procedan y los elevará, con propuesta de resolución, a la Consejería de la Presidencia.

Artículo 4°. Para el personal docente, lo establecido en la presente Orden se entiende sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley 53/1984, debiendo someterse a los plazos previstos en el artículo 2 de esta Orden.

Artículo 5°. Se autoriza a las distintas Consejerías para dictar las Instrucciones que, en aplicación de la presente Orden, se estimen necesarias y a la Consejería de Salud y Consumo para la implantación del cuestionario que deba ser cumplimentado por el personal que de ella dependa. Dicho cuestionario habrá de presentarse juntamente con el formulario que figura como anexo a esta Orden.

Artículo 6°. En lo no previsto en la presente Orden será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 598/1985 de 30 de abril (BOE de 4 de mayo) y Decreto 8/1985, de 22 de enero (BOJA de 1 de febrero).

Sevilla, 9 de mayo de 1985

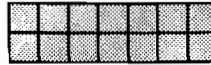
ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANEXO

ANVERSO



Registro de presentación
(Fecha y sello)

En relación con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y Decreto 8/85 de 22 de enero, el abajo firmante, cuyos datos personales y profesionales figuran a continuación, señalar lo que proceda:

- SOLICITA COMPATIBILIDAD PARA LAS ACTIVIDADES PUBLICAS DESCRITAS EN LOS APARTADOS A y B. En el supuesto de que no se le concediera la compatibilidad opto por lo descrito en A como principal.
- EJERCITA LA OPCION PARA CONTINUAR CON LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, CESANDO EN SU ACTIVIDAD SECUNDARIA (Disposición Transitoria Primera, a), de la Ley), a cuyos efectos cumplimenta los apartados A y B.
- OPTA POR LA ACTIVIDAD PRINCIPAL Y SOLICITA LA COMPATIBILIDAD TEMPORAL PARA LA ACTIVIDAD SECUNDARIA (Disposición Transitoria Primera, b), de la Ley), cumplimentando los apartados A y 8.
- SOLICITA COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDAD PRIVADA (artículo 14 de la Ley), cumplimentando los apartados A y C.

DATOS PERSONALES

1. Primer apellido		2. Segundo apellido		3. Nombre	
4. D.N.I.		5. Domicilio (calle o plaza y número)		6. Localidad	
				7. Provincia	

A. ACTIVIDAD PRINCIPAL O ACTIVIDAD POR LA QUE SE OPTA

1. Consejería		2. Centro directivo, Organismo o Ente público		3. Localidad		4. Provincia	
5. Denominación del puesto de trabajo			6. Cuerpo, Escala o categoría			7. Grupo A B C D E	
8. Número de Registro de Personal			9. Antigüedad en el Cuerpo Escala o categoría		10. Retribución íntegra mensual ordinaria TOTAL ptas. básicas complementarias		
11. Naturaleza jurídica de lo relación de empleo Funcionario de carrera <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Contratado laboral <input type="checkbox"/> Contratado administrativo <input type="checkbox"/>						12. Horaria del puesto de trabajo	

ESTE IMPRESO SE REMITIRA POR DUPLICADO EJEMPLAR

8. ACTIVIDAD PUBLICA SECUNDARIA QUE SE PRETENDE COMPATIBILIZAR O AQUELLA EN QUE CESARA

1. Consejería, Ministerio o Corporación Local		2. Centro directivo, Organismo o Ente público		3. Localidad		4. Provincia	
5. Denominación del puesto de trabajo			6. Cuerpo, Escala o categoría			7. Grupo A B C D E	
8. Número de Registro de Personal			9. Antigüedad en el Cuerpo Escala o categoría		10. Retribución íntegra mensual ordinaria TOTAL ptas. básicas complementarias		
11. Naturaleza jurídica de la relación de empleo Funcionario de carrera <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Contratado laboral <input type="checkbox"/> Contratado administrativo <input type="checkbox"/>						12. Horario del puesto de trabajo	

13. ¿Tiene alguna otra actividad o puesto de trabajo en el sector privada? ¿Cuál?		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		14. ¿Cesa en ella? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
15. Excepcionalmente, ¿tiene alguna otra actividad o empleo en el sector público? Describa:		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		16. ¿Cesa en ella? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

C. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PRIVADA PARA LA QUE SE SOLICITA COMPATIBILIDAD

1. Empresa o actividad		2. Domicilio		3. Localidad		4. Provincia	
5. Tipo de actividad			6. Cuenta propia <input type="checkbox"/> Cuenta ajena <input type="checkbox"/>		7. Horario		

Los códigos en sombreado los rellenara la Administración.

En de de 198.....
Firma

ILMO. SR. VICECONSEJERO DE

(A cumplimentar sólo por la Administración)

RESUMEN DEL EXPEDIENTE

INFORME DEL ORGANO COMPETENTE DEL SEGUNDO PUESTO O ACTIVIDAD

Solicitado a

Recibida Contenido

PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

Remitido A la Consejería de

Recibido Contenido

RESOLUCION DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

A. Autorización de compatibilidad S. público A. privados

- Disposición en que se ampara

- Plazo de validez de la compatibilidad

- Limitación retributiva del segundo puesto público ptas.

- Observaciones:

B. Denegación

Motivación

C. Comunicación de la Resolución de fecha

A en fecha

y a en fecha

Consecuencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 10 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cito y declaración en concreto de su utilidad pública (Ref.: AT.678/1961).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley 24-11-1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a zona Cabrilla término municipal de Vélez-Málaga.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea aérea existente.
Final: Centros de Transformación proyectados.
Términos municipales afectados: Vélez-Málaga.
Tipo: Aérea.
Longitud en Kms: 4,349.
Tensión de servicio: 20. KV.
Conductores: al ac de 54,6 mm² y 31,10 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Zona Cabrilla
Tipo: Intemperie (2) interior (1).
Potencia: 2 x 500 + 100 KVA.
Relación de transformación: 20.000 + - 5%/398-230 V.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en Pesetas: 12.000.000.
Referencia: A.T. 678/1961.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

El Jefe del Servicio Territorial.

CONSEJERIA DE HACIENDA

DECRETO 88/1985, de 2 de mayo, por el que se modifica la cuantía de obras de reparaciones menores.

La evolución de los precios y su incidencia en el costo de materiales y servicios ha dado lugar, para mantener una necesaria agilidad en la contratación, a que las cantidades que rigen para la adquisición de suministros y ejecución de obras en régimen de contratación directa en la Ley de Contratos del Estado fuesen modificadas por la Ley de Presupuestos de la Comunidad, para el ejercicio 1985.

Esta misma razón abunda la conveniencia de afrontar la modificación de la cuantía establecida en la normativa vigente para la contratación administrativa de las denominadas obras de reparaciones menores, establecida por vía reglamentario.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 2 de mayo de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1º. La cuantía de quinientas mil pesetas fijadas para las obras de reparaciones menores en el artículo 70 del vigente Reglamento General para la contratación del Estado y por lo que

respecta a la contratación que se lleven a cabo por los órganos de la Junta de Andalucía, se eleva a dos millones de pesetas.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN

Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

ORDEN de 30 de abril de 1985, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986.

Excmos. Sres.:

El artículo 34 de la Ley 5/83 de Hacienda de la Comunidad establece que los Organos superiores de la Junta y de las distintas Consejerías remitirán a la Consejería de Hacienda los correspondientes anteproyectos de estado de gastos, debidamente documentados ajustados a las leyes que sean de aplicación y a las directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Hacienda.

Los Presupuestos elaborados por la Comunidad correspondientes a los ejercicios 1983, 1984 y 1985 no han evolucionado sólo en su volumen a consecuencia del avance y culminación del proceso de transferencias, pues simultáneamente han ido perfeccionando la estructura y presentación y completando la documentación anexa; así el Presupuesto para 1985 acompañaba la clasificación por programas de los créditos, dando cumplimiento al artículo 33.2 de la citada Ley 5/83, si bien esta clasificación no tuviera carácter vinculante.

Las presentes instrucciones para la elaboración de los anteproyectos de estados de gastos del Presupuesto de 1986 continúan el desarrollo de la clasificación por programas al establecer el carácter vinculante por lo menos para uno de los programas de cada Organismo o Consejería. La ejecución de las mismas ha de permitir la presentación del Proyecto del Presupuesto antes del 30 de septiembre al Parlamento de Andalucía.

En consecuencia, esta Consejería, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 9, 33, 34, 55 y 58 de la Ley 5/1983, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprueba la siguientes normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio económico de 1986.

1. Ambito de aplicación

Las normas que se desarrollan a continuación serán aplicables:

a) A la Junta de Andalucía, incluidos los Servicios transferidos de la Seguridad Social.

b) A sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.

c) A sus Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.

d) A las Empresas de la Junta de Andalucía.

e) A los demás Entes del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía no recogidos en los apartados anteriores, cuyos presupuestos se deban incluir en el de la Comunidad a tenor de lo previsto en el artículo sesenta y tres del Estatuto.

2. Estructura del Presupuesto

1. El Presupuesto de la Comunidad, que será único e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Junta y de los Organismos, Instituciones y Empresas de ella dependientes, aplicará las clasificaciones orgánica, económica, funcional por programas y territorial.

2. La estructura orgánica de los estados de gastos de la Junta de Andalucía se ajustará a la clasificación que figura en el Anexo 1 de estas normas. Las Secciones 11 a 21 se desarrollarán en Servicios según figura en el mismo Anexo 1.

3. La clasificación económica distribuirá los créditos según se determina en el Anexo 2, ajustada a la aprobada para el sector público estatal por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de marzo de 1985. Para mejor conocimiento, en el mismo Anexo 2 se acompaña un estado de correlación de las partidas presupuestarias de la nueva clasificación económica con las figuradas en el Presupuesto para 1985.

Los servicios transferidos de la Seguridad Social presentarán sus estados de gastos con arreglo a la estructura, aprobada por O.M. de 24 de abril de 1984 (B.O.E. del 5 de mayo), acompañados de un documento de equivalencias a efectos de su presentación consolidada.

4. La estructura funcional por programas configura las metas y objetivos que se pretenden conseguir. Los programas se agregan en sub-funciones y funciones, de acuerdo con la clasificación que figura en el Anexo 3. La Dirección General de Presupuestos por su iniciativa o a propuesta de los órganos gestores, podrá revisar la relación de programas. Por los Organos superiores, Consejerías u Organismos Autónomos se propondrá al menos un programa cuyos créditos tengan carácter vinculante.

5. Las dotaciones de gasto se distribuirán provincialmente mediante los documentos que se describen en el apartado 3.

6. Las Empresas de la Junta de Andalucía elaborarán su Plan de Actuación Inversión y Financiación según los modelos que figuran en el Anexo 4.

3. Documentos

3.1. De desarrollo de programas.

P 86.1. Ficha de descripción de líneas de acción y metas sectoriales de la actuación presupuestaria del Centro Gestor de gasto.

En la cabeza de la ficha se indicará el código de la Sección y la denominación del Centro Gestor de gasto.

Líneas de acción: recogerán las acciones básicas que el Centro Gestor de gasto se propone realizar en el año 1986 y siguientes.

Metas sectoriales: explicarán los grandes objetivos que se derivan de las actuaciones definidas en el apartado anterior, sin llegar a concretar los objetivos de los programas en que interviene el Centro Gestor de gasto para cuyo detalle se reserva el documento P 86.3.

P 86.2. Ficha de desarrollo de la estructura programática. Permite conocer la estructura de programas del Centro Gestor de gasto.

En la columna Nivel 1 (Programa) figurarán los programas en que interviene el Centro Gestor de gasto siguiendo la numeración y denominación de los mismos establecida en el Anexo 3.

En la columna Nivel 2, figurarán los programas formados vía agregación/desagregación y que se relacionan con los programas del Nivel 1.

P 86.3. Ficha de descripción de líneas de acción y explicación de programa.

Líneas de acción. Recogerán las acciones básicas que caracterizan el desarrollo del programa en el año 1986 y siguientes.

Explicación del programa. Detallará la necesidad de su ejecución, indicando la demanda de la actuación pública y la utilización de los resultados del programa.

P 86.4. Ficha de indicadores y objetivos. Su objetivo es exponer de forma clara y concisa para cada objetivo del programa para 1985 y en los niveles máximo y mínimo para 1986, cuáles son los indicadores debidamente cuantificados, explicando además un nivel de prioridad del objetivo en el programa.

Se cumplimentará una ficha por objetivo.

Código: el objetivo se codificará según un orden de prelación secuencial (A, B, C,...) El código que corresponda al objetivo manifiesta el criterio de preferencia del órgano proponente para ese objetivo, en relación con todos los objetivos del programa.

Denominación. Recogerá el resultado específico que formando parte del programa se espera conseguir.

Indicadores. Expresa las magnitudes físicas o financieras, simples o compuestas que permitan apreciar el grado de consecución de los objetivos, de realización de los programas y de utilización de los recursos en el año 1985, y en el año 1986 para el nivel mínimo y máximo; nivel mínimo que implicará medidas de ahorro y nivel máximo, definidos por los objetivos que se pretenden y con referencia al presupuesto de 1985 actualizado.

P 86.5. Ficha explicativa de actuaciones necesarias para lograr el objetivo. Describe las acciones necesarias para lograr el objetivo del programa. Se cumplimentará una ficha por objetivo.

P 86.6. Ficha justificativa de transferencias externas.

Identificación presupuestaria: numeración orgánica y económica completa.

Objetivos sociales y económicos: motivación social o económica que aconseje la concesión de la transferencia y efectos concretos que se espera alcanzar (capitales movilizados, inversiones generales, necesidades sociales atendidas, etc...). Se procurará cuantificar con la mayor exactitud posible tales efectos, especialmente los relativos al nivel de empleo.

Sectores beneficiarios: cuáles son directamente los beneficiarios por la transferencia y caso de ser posible sus efectos indirectos en otros sectores.

Criterios. Se especificará los que se prevé aplicar en el estudio de su concesión, así como si existen normas legales que motiven su obligatoriedad.

P 86.7. Evalúa los gastos que en cada Servicio u Organismo de la estructura orgánica ocasionará la realización de un programa indicando los medios financieros precisos (incluso los relativos a Capítulo 1) detallados a nivel de concepto y en su caso de subconcepto; proponien-

do para el ejercicio 1986 dos grados de realización: nivel mínimo que implicará medidas de ahorro y nivel máximo, que vendrán definidos por los objetivos que se pretenden, con referencia al Presupuesto de 1985 actualizado. En el caso de nivel mínimo el gasto total de cada programa no excederá del consignado para 1985, actualizado, y, en su caso, incrementado en razón a derivas necesarias por extensión a año completo de acciones o servicios nuevos o ampliaciones de plantillas, dotadas a tiempo parcial en 1985.

Se redactará una ficha por programa.

Presupuesto 1985 se refiere al aprobado por el Parlamento de Andalucía en sus importes con la clasificación económica desarrollada en el Anexo 2.

Ajustes, contendrá las modificaciones a introducir en el Presupuesto para 1986 que, sin suponer variación con el importe total del Presupuesto de 1985, tengan distinta imputación económica o supongan cambios de programa. La suma algebraica de dichos ajustes deberá ser igual a 0, el nivel orgánico o funcional que corresponda.

Consolidaciones, recoge las variaciones consecuencia de modificaciones de crédito (excepto por incorporación de remanentes de ejercicios anteriores) efectuados en el Presupuesto de 1985 y que deban tener repercusión en el Presupuesto para 1986.

Transferencias del Estado, expresa el importe de las transferencias correspondientes a Reales Decretos de Transferencia no recogidos en el Presupuesto inicial de 1985 y que se desarrollará en el documento P.86.9

Presupuesto 1985 actualizado es la suma de las anteriores columnas.

Los importes serán en miles de pesetas de 1985.

La columna de observaciones se utilizará cuando se estime necesario.

Observación importante. Los expresados criterios de valoración se aplicarán exclusivamente a los gastos correspondientes a «servicios financiados con recursos tributarios y propios», los gastos cuya financiación provenga de transferencias afectadas del Estado (servicios presupuestarios 11 a 19) se valorarán en concordancia con el importe asignado o previsto de dichas transferencias, consignándose en todo caso estas valoraciones en la columna «Nivel Mínimo».

P 86.8. Aclaración de las razones por las que se intraducen los ajustes de la ficha anterior y de las modificaciones efectuadas en los créditos iniciales de 1985 y que se consideran convalidables.

P 86.10 a P 86.15. La ficha 86.10 se refiere al personal eventual de Gabinetes y la P 86.13 al Personal Laboral eventual.

Los Grupos en que se divide el personal son los que figuran en la Ley 30/1984, artículo 25, a las que se ajustarán tanto los efectivos como las vacantes dotadas y propuestas y las disminuciones que se prevean.

Las deducciones por retraso en la provisión de vacantes se harán en base al retraso con que, dentro del año 86, se prevea cubrirlos.

P 86.16. En esta ficha se aclaran los datos y cálculos efectuados en las anteriores en cuanto a tipos de personal.

Aparte de explicar las propuestas de variación de efectivos (nivel máximo y mínimo), se detallarán los niveles retributivos por los distintos Grupos, las previsiones de retraso en la provisión de vacantes y demás datos aclaratorios de las fichas de personal, así como la equivalencia de los datos de cada Grupo con los índices de proporcionalidad y coeficientes y los incentivos actualmente en aplicación.

P 86.17. Recogerá los objetivos adicionales que se quiera realizar por encima de las establecidas en el nivel máximo (P.86.7), por unidades e importes.

P 86.18. De acuerdo con la clasificación económica utilizable en el año 86 se distribuirán los créditos presupuestados distribuidos entre los distintos programas que se propongan, de tal modo que el crédito de cada concepto o subconcepto de todos los Capítulos de gasto se presenten desagregados y totalizados en la última columna.

P 86.19. Fichas de Conceptos no tipificados.

Objetivos: Expresa la denominación de aquellas aplicaciones económicas de ingresos o gastos que, por sus características específicas, están en función de su adscripción orgánica, y por tanto, no han podido ser precisadas o tipificadas con carácter previo en la estructura general.

Procedimiento: La numeración asignada para cada una de estas aplicaciones no tipificadas será idéntica a la expresada para las mismas en la ficha P 86.7.

P 86.20. Ficha de Ingresos de Organismos Autónomos.

Objetivos: Estima los ingresos que cada Organismo espera obtener durante el ejercicio de 1985 y los que se prevén para el ejercicio 1986, proponiéndose dos grados de realización: un nivel mínimo que implicará la financiación de los programas de gasto para el caso de que éstos hubieran propuesto al nivel máximo.

Procedimiento: Se cumplimentará una ficha para cada Organismo. Por conceptos, y en su caso subconceptos, se asignarán a cada una de las columnas que se expresan, los importes que se propongan, teniendo

en cuenta que:

1. Las columnas Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto, recogerán los códigos del concepto y, en su caso, del subconcepto de la estructura económica establecida.

2. La columna Presupuesto Inicial, refleja el importe en miles de pesetas, del Presupuesto aprobado para 1985.

3. La columna Estimación Final, contendrá la estimación de los ingresos que se espera obtener hasta el final del indicado ejercicio.

4. Las columnas Nivel mínimo y Nivel máximo, recogerán a su vez, en miles de pesetas corrientes, las propuestas para los niveles antes citados.

5. La columna siguiente se dejará en blanco.

6. Las columnas Sección, Servicio, Programa, Concepto y Subconcepto, recogerán los códigos de los distintos orígenes de transferencias. P 86.21. Ficha explicativa de las alternativas de ingreso.

Objetivo: Explica las propuestas de ingresos formulados por el Organismo en la ficha P 86.20, de forma que permita conocer, con la mayor exactitud posible, la naturaleza y evolución de las fuentes de financiación propias.

Procedimiento: Se cumplimentará una ficha por cada Organismo Autónomo, que se corresponderá con la P 86.20, de la cual constituye explicación, teniendo en cuenta los siguientes apartados:

(1) Se explicará la propuesta contenida en la ficha P 86.20 en relación con las fuentes de financiación propia del Organismo, destacando las diferencias entre las alternativas mínima y máxima.

(2) Detallar las variaciones que sería conveniente realizar en los mecanismos de financiación explicando las propuestas, las medidas legales necesarias (incluso rango) y el resultado recaudatorio que se podría obtener.

Si la propuesta fuese de no variar aquéllos, respecto al ejercicio de 1985, explicar los motivos.

P 86.22/23

Para facilitar el análisis de la situación financiera o 31.12.1984 y la prevista a 31.12.1985.

P 86.24. Ficha de plurianualidad de objetivos.

Objetivos: Expone de forma cualitativa y cuantitativa, cuáles son los objetivos que se pretenden alcanzar por el programa en cuatrienio 1986-89.

Procedimiento: Se cumplimentará una ficha por cada programa.

Objetivos: Recogerá para cada objetivo su orden de prelación, denominación y cuantificación de los resultados específicos a conseguir o el grado de consecución de los mismos para los distintos años del cuatrienio 1986-89.

El objetivo se codificará según un orden de prelación secuencial 1,2,...; el código que le corresponde deberá manifestar el criterio de preferencia del proponente para ese objetivo en relación con todos los objetivos del programa en el ámbito del cuatrienio 1986-89.

P 86.25. Ficha explicativa de actuaciones plurianual.

Objetivo: Describe las acciones necesarias, en los años del período 1986-89, para poder lograr el objetivo del programa.

Procedimiento: Se cumplimentará una ficha por cada objetivo.

En la cabecera de la ficha figurará el código de la Sección, el código del programa, el código (Orden de prelación plurianual) del objetivo y denominación del objetivo.

Actuaciones necesarias a realizar en el período 1986-89 para lograr el objetivo.

Se describirán las actuaciones más significativas que sea necesario implantar durante los años del período 1986-89 para poder desarrollar el programa y alcanzar el objetivo según su orden anual (detallado en ficha P 86.24).

P 86.26. Contempla los gastos que para cada programa, y por Capítulos, se destina en el anteproyecto para 1986, así como la distribución prevista para ejercicios necesarios y la proporción que guardan en cada Capítulo los años necesarios sobre el 86.

Se formalizará una ficha por programa propuesto.

P 86.27. Resumen por Capítulos de los ingresos previstos por cada Organismo Autónomo o Ente de carácter público, tanto para 1986 como para ejercicios necesarios, y la proporción que guardan con aquél.

P 86.28. Explica las previsiones de ingresos a alcanzar y propone variaciones en su estructura financiera y medidas a tomar para conseguirlas.

P 86.29. Ficha de distribución territorial de los programas de gastos.

Objetivos: Distribuye los Capítulos de gastos del programa ejecutado por un Organismo o Servicio de la estructura orgánica territorialmente entre las diferentes provincias donde tenga lugar su ejecución.

Procedimiento: Se cumplimentará una ficha por cada programa en cuya ejecución participe alguno de los Servicios y Organismos adscritos a la Sección Presupuestaria.

En la cabecera de la ficha, con el código y denominación, la Sec-

ción, Organismo y Servicio, así como el correspondiente programa, de acuerdo a las respectivas estructuras orgánica y de funciones y programas vigentes para 1986.

4. Plaza de presentación.

Los documentos definidos en el apartado anterior deberán tener entrada en la Consejería de Hacienda antes del día 3 de junio de 1985.

Las Empresas de la Junta de Andalucía remitirán la documentación que se desarrolla en el Anexo 3 antes del mismo día 3 de junio.

5. Disposición final.

Las consultas que se considere necesario evacuar se dirigirán a la Dirección General de Presupuestos a la que se faculta para dictar las aclaraciones e instrucciones necesarias, especialmente en lo referente a las clasificaciones funcional y económica y criterios de imputación de gasto.

Lo que comunico a VV.EE. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 30 de abril de 1985

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

Excmos. Sres. Consejeros

ANEXO I

1. CLASIFICACION ORGANICA DE PRIMER GRADO

SECCIONES	DENOMINACION
01	Presidencia de la Junta
02	Parlamento de Andalucía
03	Deuda Pública
11	Consejería de Gobernación
12	Consejería de la Presidencia
13	Consejería de Economía e Industria
14	Consejería de Hacienda
15	Consejería de Política Territorial
16	Consejería de Agricultura y Pesca
17	Consejería de Turismo, Comercio y Transportes
18	Consejería de Trabajo y Seguridad Social
19	Consejería de Salud y Consumo
20	Consejería de Educación y Ciencia
21	Consejería de Cultura
31	Gastos de Diversas Consejerías

2. CLASIFICACION EN SERVICIOS DE LAS SECCIONES 11 a 21

Gastos financiados con recursos tributarios y propios

- 01. Gastos de los Servicios Centrales.
- 02. Gastos de las Delegaciones Provinciales.
- 03. Gastos de otros Servicios y Centros.

En los servicios 01 y 02 se incluirán los gastos de funcionamiento e inversión de servicios administrativos a nivel central y provincial (Capítulos 1, 2 y 6, este último en lo concerniente a inversión nueva o de reposición en edificios y equipamiento).

El servicio 03 recogerá los gastos de toda clase de actividades de prestación de bienes y servicios, tanto si se trata de acciones comunitarias no realizadas anteriormente por el Estado, como si corresponden a servicios transferidos incluidos en el porcentaje de participación para 1985.

Gastos financiados con transferencias del Estado

11 a 17. Gastos de los Servicios transferidos (coste efectivo) que no entran en porcentaje de participación de 1985. (Desglose por materia o Reales Decretos de transferencias de cada servicio transferido).

18. Otras dotaciones por competencias asumidas o concertadas que no constituyen coste efectivo de servicios transferidos.

19. Fondo de Compensación Interterritorial.

ANEXO 2

CLASIFICACION ECONOMICA

GASTOS

Cap.	Artº.	Concepto	Denominación			
					22	219 Otro inmovilizado material
						Material, Suministros y Otros
						220 Material de oficina
						00. Ordinario no inventariable
						01. Mobiliario y enseres
						02. Prensa, revistas y publicaciones periódicas
						03. Libros y otras publicaciones
						04. Material informático
						221 Suministros
						00. Energía eléctrica
						01. Agua
						02. Gas
						03. Combustibles
						04. Vestuario
						05. Productos alimenticios
						06. Productos farmacéuticos
						09. Otros suministros
						222 Comunicaciones
						00. Telefónicas
						01. Postales
						02. Telegráficas
						03. Télex
						09. Otras
						223 Transportes
						00. P.M.M.
						01. RENFE
						02. FEVE
						09. Entes privados
						224 Primas de Seguros
						00. Edificios y locales
						01. Vehículos
						08. Otro inmovilizado
						09. Otros riesgos
						225 Tributos
						00. Locales
						01. Autonómicos
						02. Estatales
						226 Gastos Diversos
						00. Cánones
						01. Atenciones protocolarias y representativas
						02. Publicidad y propaganda
						03. Jurídicos, contenciosos
						05. Remuneraciones a agentes mediadores independientes
						06. Reuniones y conferencias
						09. Otros
						227 Trabajos realizados por otras Empresas
						00. Limpieza y aseo
						01. Seguridad
						02. Valoraciones y peritajes
						03. Postales
						04. Custodia, depósito y almacenaje
						05. Procesos electorales
						06. Estudios y trabajos técnicos
						09. Otros
						23 Indemnizaciones por razón del servicio
						230 Dietas
						231 Locomoción
						232 Traslado
						233 Otras indemnizaciones
						24 Servicios Nuevos
						240 Arrendamientos
						241 Reparación y conservación
						242 Material, suministros y otros
						GASTOS FINANCIEROS
						30 Deuda Interior
						300 Intereses de obligaciones y bonos
						Desarrollo por Deuda y cupón o emisión
						302 Primas de reembolso de obligaciones y bonos
						Desarrollo por emisiones
						309 Gastos de emisión, modificación y cancelación
						Desarrollo por emisiones
						31 Deuda Exterior
						310 Intereses de obligaciones y bonos, en pesetas
						Desarrollo por Deuda y cupón o emisión
1			GASTOS DE PERSONAL			
	10	100	Altos Cargos			
			Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos			
			00. Retribuciones básicas			
			01. Otras remuneraciones			
	11	110	Personal eventual de Gabinetes			
			Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual de Gabinetes			
			00. Retribuciones básicas			
			01. Otras remuneraciones			
	12		Funcionarios			
		120	Retribuciones básicas			
		121	Retribuciones complementarias			
		122	Retribuciones en especie			
			00. Casa vivienda	2		
			01. Vestuario			
			02. Bonificaciones			
			09. Otras			
	13	123	Asignación por destino en el extranjero			
			Laborales			
		130	Laboral fijo			
			00. Retribuciones básicas			
			01. Otras remuneraciones			
		131	Laboral eventual			
			00. Retribuciones básicas			
			01. Otras remuneraciones			
1	14	141	Otro Personal			
			Otro Personal			
			00. Contratado en régimen de derecho administrativo			
			01. Personal vario			
	15		Incentivos al rendimiento			
		150	Productividad			
		151	Gratificaciones			
	16		Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador			
		160	Cuotas Sociales			
			00. Seguridad Social			
			01. MUFACE			
			02. ISFAS			
			03. MUGEJU			
			09. Otras			
		161	Prestaciones sociales			
			09. Complemento Familiar			
		162	Gastos Sociales de Funcionarios y Personal no Laboral			
			00. Formación y perfeccionamiento del personal			
			01. Economatos y comedores	2		
			02. Transportes de personal			
			03. Bonificaciones			
			09. Otras			
		163	Gastos Sociales de Personal Laboral			
			00. Formación y perfeccionamiento del personal			
			01. Economatos y comedores			
			02. Transportes de personal			
			03. Bonificaciones			
			09. Otros			
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	20		Arrendamientos			
		200	Terrenos y bienes naturales			
		202	Edificios y otras construcciones	3		
		203	Maquinaria, instalación y utillaje			
		204	Material de transporte			
		205	Mobiliario y Enseres			
		206	Equipos para proceso de información			
		209	Otro inmovilizado material			
	21		Reparación y Conservación			
		210	Terrenos y bienes naturales			
		212	Edificios y otras construcciones			
		213	Maquinaria, instalación y utillaje			
		214	Material de transporte			
		215	Mobiliario y enseres			
		216	Equipos para procesos de información			

	311	Prima de reembolso de obligaciones y bonos			01. Construcción	
		Desarrollo por emisiones			02. Gastos inherentes transmisión propiedad	
	318	Diferencias de cambio moneda extranjera de obligaciones y bonos	608		03. Incorporación de bienes y servicios	
		Desarrollo por Deuda			Otro inmovilizado material	
	319	Gastos de emisión, modificación y cancelación			00. Adquisición	
		Desarrollo por emisiones	6		01. Construcción	
3	32	Préstamos y anticipos		60	608	02. Gastos inherentes transmisión propiedad
	320	Intereses de préstamos y anticipos en pesetas			609	03. Incorporación de bienes y servicios
		Desarrollo por sectores				Inmovilizado material
	321	Intereses de préstamos y anticipos en divisas				00. Adquisición
		Desarrollo en divisas, préstamos y vencimiento		61		02. Gastos inherentes transmisión propiedad
	328	Diferencia de cambio moneda extranjera de préstamos y anticipos				03. Incorporación de bienes y servicios
		Desarrollo por préstamos		61		Proyectos de inversión nueva
	329	Gastos de formalización, modificación y cancelación				(El mismo desarrollo en conceptos y sub-conceptos que en el artículo 60)
		Desarrollo por préstamos		62		Proyectos de inversión nueva
		Depósitos, fianzas y otros				(El mismo desarrollo en conceptos y sub-conceptos que en el artículo 60)
33	330	Intereses de depósitos				Proyectos de inversión nueva
	331	Intereses de fianzas		64		(El mismo desarrollo en conceptos y sub-conceptos que en el artículo 60)
	332	Intereses de demora				Proyectos de inversión nueva
	339	Otros gastos financieros		65		(El mismo desarrollo en conceptos y sub-conceptos que en el artículo 60)
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES				Proyectos de inversión de reposición
	40	A la Administración del Estado		66		(El mismo desarrollo en conceptos y sub-conceptos que en el artículo 60)
	41	A Organismos Autónomos Administrativos				Proyectos de inversión de reposición
	42	A la Seguridad Social				(El mismo desarrollo en conceptos y sub-conceptos que en el artículo 60)
	43	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros		67		Proyectos de inversión de reposición
	44	A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos				(El mismo desarrollo en conceptos y sub-conceptos que en el artículo 60)
	45	A Comunidades Autónomas		68		Proyecto de inversión de reposición
	46	A Corporaciones Locales				(El mismo desarrollo en conceptos y sub-conceptos que en el artículo 60)
	47	A Empresas Privadas				Proyectos de inversión de reposición
	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro		69		(El mismo desarrollo en conceptos y sub-conceptos que en el artículo 60)
	49	Al Exterior				
6		INVERSIONES REALES				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	60	Proyectos de inversión nueva		7		A la Administración del Estado
	600	Terrenos y bienes naturales			70	A Organismos Autónomos Administrativos
		00. Adquisición			71	A la Seguridad Social
		02. Gastos inherentes transmisión propiedad			72	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros
		03. Incorporación de bienes y servicios			73	A Empresas Públicas y otros Entes Públicos
	602	Edificios y otras construcciones			74	A Comunidades Autónomas
		00. Adquisiciones			75	A Corporaciones Locales
		01. Construcción			76	A Empresas Privadas
		02. Gastos inherentes transmisión propiedad			77	A Familias e Instituciones sin fines de lucro
		03. Incorporación de bienes y servicios			78	Al Exterior
	603	Maquinaria, instalaciones y utillaje			79	
		00. Adquisición		8		ACTIVOS FINANCIEROS
		01. Construcción			80	Adquisición de Deuda interior
		02. Gastos inherentes transmisión propiedad			800	Compra de obligaciones y bonos a corto plazo
		03. Incorporación de bienes y servicios				Desarrollo por Deuda o emisión
	604	Material de transporte			801	Compra de obligaciones y bonos a corto plazo
		00. Adquisición				Desarrollo por Deuda o emisión
		01. Construcción			802	Compra de obligaciones y bonos a medio y largo plazo
		02. Gastos inherentes transmisión propiedad				Desarrollo por Deuda o emisión
		03. Incorporación de bienes y servicios				Adquisición de Deuda exterior
	605	Mobiliarios y enseres			81	Compra de obligaciones y bonos a corto plazo, en pesetas
		00. Adquisición			810	Desarrollo por Deuda o emisión
		01. Construcción				Compra de obligaciones y bonos a corto plazo, en divisas
		02. Gastos inherentes transmisión propiedad			811	Desarrollo en divisas, Deuda o emisión
		03. Incorporación de bienes y servicios				Compra de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en pesetas
	606	Equipos para procesos de información			812	Desarrollo por Deuda o emisión
		00. Adquisición				Compra de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en divisas
		01. Construcción			813	Desarrollo en divisas, Deuda o emisión
		02. Gastos inherentes transmisión propiedad				Concesión de préstamos
		03. Incorporación de bienes y servicios				
	607	Bienes destinados al uso general				
		00. Adquisición		82		

Numeración		Denominación del concepto	CORRELACION ENTRE LOS CONCEPTOS DEL CAPITULO 2 EN LAS CLASIFICACIONES ECONOMICAS 1985 Y 1986	
1985	1986			
	820	Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo, en pesetas	221	227.3
		Desarrollo por sectores		202
	821	Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo, en divisas	222	221.0
		Desarrollo en divisas, préstamos y vencimientos		221.1
				221.2
	822	Préstamos y anticipos concedidos a medio y largo plazo, en pesetas		221.9
		Desarrollo por sectores		212
	823	Préstamos y anticipos concedidos a medio y largo plazo, en divisas		225
		Desarrollo en divisas, préstamos y vencimientos	231	224.0
				223.1
83		Constitución de depósitos y fianzas	232	223.0
	830	Depósitos constituidos	233	
	831	Fianzas constituidas		223.2
84		Adquisición de acciones		223.3
	840	Compra de acciones de Sociedades Estatales	234	
	841	Compra de acciones de Empresas Privadas		221.3
	842	Compra de acciones de Empresas Extranjeras		224.1
				226.3
9		PASIVOS FINANCIEROS	235	
	90	Amortización de Deuda interior		222.0
	900	Cancelación de obligaciones y bonos a corto plazo		222.1
		Desarrollo por Deuda o emisión		222.2
	902	Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo	241	222.3
		Amortización de Deuda o emisión		222.9
91	910	Cancelación de obligaciones y bonos a corto plazo, en pesetas		230
		Desarrollo por Deuda o emisión		231
	911	Cancelación de obligaciones y bonos a corto plazo, en divisas		232
		Desarrollo en divisas, Deuda o emisión		233
	912	Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en pesetas	251	226.1
		Desarrollo por Deuda o emisión		226.9
	913	Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en divisas	253	
		Desarrollo en divisas, Deuda o emisión		206
92	920	Amortización de préstamos		220.2
		Cancelación de préstamos y anticipos, en pesetas	254	220.3
		Desarrollo por sectores		206
	921	Cancelación de préstamos y anticipos a corto plazo, en divisas		206
		Desarrollo en divisas, préstamos y vencimientos	255	221.4
	922	Cancelación de préstamos y anticipos a medio y largo plazo, en pesetas		221.5
		Desarrollo por sectores		221.6
	923	Cancelación de préstamos y anticipos a medio y largo plazo, en divisas	256	221.9
		Desarrollo en divisas, préstamos y vencimientos	257	226.3
	93	Devolución de depósitos y fianzas		226.5
	930	Devolución de depósitos		227
	931	Devolución de fianzas		227.2
				227.4
				227.5
			257.2	236.1
			257.3	220.0
				226.5
			257.4	227.1
				227.1
			257.5	220.0
			257.6	221.9
				220.0
211		Dotación ordinaria para gastos de oficina		222.1
	213	Maquinaria, instalación y utillaje		222.2
	220.0	Ordinario no inventariable		222.3
	220.2	Prensa, revistas y publicaciones	257.7	
	221.0	Energía eléctrica		219
	221.1	Agua		224.9
	221.2	Gas	257.8	
	221.9	Otros suministros		219
	226.5	Remuneraciones a agentes mediadores independientes	257.9	226.9
				226.9
				Postales
				Alquileres
				Edificios y otras construcciones
				Mantenimiento y otros gastos
				Energía eléctrica
				Agua
				Gas
				Otros suministros
				Edificios y construcciones
				Tributos
				Edificios y locales
				Servicios prestados por RENFE
				RENFE
				Servicios prestados por P.M.M.
				P.M.M.
				Otros servicios de transporte
				FEVE
				Entes privados
				Combustibles, lubricantes y otros gastos de vehículos
				Combustibles
				Vehículos
				Jurídicos, contenciosos
				Comunicaciones
				Telefónicas
				Postales
				Telegráficas
				Télex
				Otros
				Dietas, locomoción y traslados
				Dietas
				Locomoción
				Traslado
				Otros indemnizaciones
				Atenciones de carácter social y representativo
				Atenciones protocolarias y representativas
				Gastos reservados
				Otros
				Publicaciones e informe
				Equipos para proceso de información
				Prensa, revistas y publicaciones periódicas
				Libros y otras publicaciones
				Gastos de equipos informáticos de transmisiones y otros especiales
				Equipos para proceso de información
				Vestuario, alimentación y hospitalidades
				Vestuario
				Productos alimenticios
				Productos farmacéuticos
				Adquisiciones especiales
				Otros
				Indemnizaciones y gastos
				Jurídicos y contenciosos
				Remuneraciones a agentes mediadores independientes
				Seguridad
				Valoraciones y peritajes
				Custodia, depósito y almacenaje
				Procesos electorales
				Condecoraciones e insignias
				Atenciones protocolarias y representativas
				Gestión de recursos y gastos presupuestarios
				Ordinario no inventariable
				Remuneraciones a agentes mediadores independientes
				Identificación y seguridad del Estado
				Seguridad
				Actividades docentes
				Ordinario no inventariable
				Servicios postales y telegráficos
				Otros suministros
				Telefónicas
				Postales
				Telegráficos
				Télex
				Acción Cultural
				Otro inmovilizado material
				Otros riesgos
				Otros gastos
				Otro inmovilizado material
				Improvistos a insuficiencias
				Otros

226		Conservación y reparación de inversiones	53	Dividendos y participaciones en beneficios
210		Terrenos y bienes naturales		Rentas de inmuebles
212		Edificios y otras construcciones	54	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales
213		Maquinaria, instalación y utillaje	55	Resultado de operaciones comerciales
214		Material de transporte		Variación del fondo de maniobra
215		Mobiliario y enseres	57	Otros ingresos Patrimoniales
216		Equipos para procesos de información	58	
219		Otro inmovilizado material	59	
271		Mobiliario		
220.1		Mobiliario y enseres	6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES
271.2		Mobiliario		De terrenos
220.1		Mobiliario y enseres	60	De las demás inversiones reales
271.3		Material diverso	61	
220.1		Mobiliario y enseres		
271.4		Conservación y reparación	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
213		Maquinaria, instalación y utillaje	70	De la Administración del Estado
215		Mobiliario y enseres	71	De Organismos Autónomos Administrativos
281		Reuniones y conferencias		De la Seguridad Social
226.6		Reuniones y conferencias	72	De Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros
282		Formación y perfeccionamiento del personal	73	De Empresas Públicas y otros Entes Públicos
162.0		Formación y perfeccionamiento del personal		De Comunidades Autónomas
283		Estudios y trabajos técnicos	74	De Corporaciones Locales
227.2		Valoraciones y peritajes		De Empresas Privadas
227.6		Estudios y trabajos técnicos	75	De Familias e Instituciones sin fines de lucro
284		Cooperación científica y técnica	76	Del Exterior
226.2		Publicidad y propaganda	77	
285		Promoción y desarrollo	78	
226.2		Publicidad y propaganda		
291		Dotación para servicios nuevos	79	
240		Arrendamientos		
241		Reparación y conservación	8	ACTIVOS FINANCIEROS
242		Material suministros y otros	80	Enajenación de Deuda Interior
		INGRESOS	81	Enajenación de Deuda Exterior
			82	Reintegros de préstamos concedidos
			83	Reintegro de depósitos y fianzas constituidas
Cap.	Artº.	Concepto	DENOMINACION	
				84
				87

1		OPERACIONES CORRIENTES	9	PASIVOS FINANCIEROS
		IMPUESTOS DIRECTOS	90	Emisión de Deuda Interior
	10	Sobre la Renta	91	Emisión de Deuda Exterior
	11	Sobre el Capital	92	Préstamos recibidos
2		IMPUESTOS INDIRECTOS	93	Depósitos y fianzas recibidos
	20	Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	94	Emisión de acciones
	21	Sobre tráfico de Empresas	95	Emisión de moneda
	22	Sobre consumo		
	23	Sobre tráfico exterior		
	24	Monopolios fiscales		
3		TASAS Y OTROS INGRESOS		ANEXO 3
	30	Venta de bienes		ESTRUCTURA FUNCIONAL Y POR PROGRAMAS
	31	Prestación de servicios		GRUPO 1: SERVICIOS DE CARACTER GENERAL
	32	Otras tasas	Función 1.1	Alta Dirección de la Junta de Andalucía
	33	Tributos parafiscales	1.1.A	Jefatura del Gobierno
	34	Arbitrios con fines no fiscales	1.1.B	Actividad Legislativa
	38	Reintegros	1.1.C	Control Externo del Sector Público
	39	Otros ingresos	Función 1.2	Administración General
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.2.A	Dirección y Servicios Generales de Gobernación
	40	De la Administración del Estado	1.2.B	Dirección y Servicios Generales de Presidencia
	41	De Organismos Autónomos Administrativos	1.2.C	Dirección y Servicios Generales de Economía e Industria
	42	De la Seguridad Social	1.2.D	Dirección y Servicios Generales de Hacienda
	43	De Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros	1.2.E	Dirección y Servicios Generales de Política Territorial
	44	De Empresas Públicas y otros Entes Públicos	1.2.F	Dirección y Servicios Generales de Agricultura y Pesca
	45	De Comunidades Autónomas	1.2.G	Dirección y Servicios Generales de Turismo, Comercio y Transportes
	46	De Corporaciones locales	1.2.H	Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Seguridad Social
	47	De Empresas Privadas	1.2.I	Dirección y Servicios Generales de Salud y Consumo
	48	De Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.2.J	Dirección y Servicios Generales de Educación y Ciencia
	49	Del Exterior	1.2.K	Dirección y Servicios Generales de Cultura
5		INGRESOS PATRIMONIALES	1.2.L	Dirección y Servicios Generales de A.S.E.R.S.A.S.S.
	50	Intereses de títulos y valores	1.2.M	Dirección y Servicios Generales de R.A.S.S.S.A.
	51	Intereses de anticipos y préstamos concedidos	1.2.N	Dirección y Servicios Generales de A.M.A.
	52	Intereses de depósitos	1.2.N	Dirección y Servicios Generales de I.P.I.A.

1.2.O	Dirección y Servicios Generales de I.A.R.A.	3.5.C	Música, Teatro y Cinematografía
1.2.P	Dirección y Servicios Generales de I.A.S.A.M.	3.5.D	Juventud y Deportes
Función 1.3	Administración de la Función Pública y perfeccionamiento de funcionarios.	Función 3.6	Otros Servicios Comunitarios y Sociales
1.3.A	Reforma y Administración de la Función Pública	3.6.A	Administración y Gestión del servicio del tiempo libre
Función 1.4	Relaciones con las Corporaciones Locales	GRUPO 4: PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO	
1.4.A	Coordinación con las Corporaciones Locales	Función 4.1	Infraestructura básica y del transporte
1.4.B	Cooperación y apoyo de las actividades económicas de las Corporaciones Locales	4.1.A	Infraestructura hidráulica y de regadíos
1.4.C	Promoción económico-financiera de Entes Locales	4.1.B	Creación de Infraestructura de carreteras
1.4.D	Transferencias a CC.LL. por participación de ingresos	4.1.C	Conservación y explotación de carreteras
Función 1.5	Información y Comunicaciones	4.1.D	Infraestructura y explotación de puertos
1.5.A	Cobertura Informativa	4.1.E	Ordenación y explotación del transporte por carretera
1.5.B	Comunicación Social	4.1.F	Planificación y promoción del transporte por carretera
1.5.C	Consejo Asesor de R.T.V.E.	4.1.G	Inspección del transporte por carretera
1.5.D	B.O.J.A.	4.1.H	Infraestructura del transporte por carretera
Función 1.6	Relaciones Culturales	4.1.I	Otros modos de transportes
1.6.A	Conmemoración V Centenario	Función 4.2	Investigación Científica, Técnica y Aplicada
Función 1.7	Actividades no clasificadas	4.2.A	Ordenación, Investigación Educativa y Formación del Profesorado
1.7.A	Parque móvil, provisión de insuficiencias y funciones no clasificadas	4.2.B	Investigación Científica
GRUPO 2: SEGURIDAD, PROMOCION Y PROTECCION SOCIAL			
Función 2.1	Seguridad y Protección Civil	Función 4.3	Mejora del Medio Natural
2.1.A	Seguridad	4.3.A	Protección Ambiental
2.1.B	Protección Civil	4.3.B	Impacto Ambiental
Función 2.2	Seguridad Social y Protección Social	4.3.C	Usos y Actividades en el Medio Natural
2.2.A	Pensiones Asistenciales	GRUPO 5: REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL	
2.2.B	Prestaciones de asistencia social	Función 5.1	Administración Financiera
2.2.C	Servicios Sociales	5.1.A	Mejora del proceso de Gestión e Investigación tributaria
2.2.D	Administración de las relaciones laborales	5.1.B	Control Interno y Auditoría
2.2.E	Protección de menores	5.1.C	Patrimonio de la Comunidad Autónoma
2.2.F	Acciones en favor de los emigrantes andaluces	GRUPO 6: INDUSTRIALIZACION, DESARROLLO Y REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	
Función 2.3	Promoción Social	Función 6.1	Agricultura, Ganadería y Pesca
2.3.A	Fomento de empleo juvenil	6.1.A	Reforma de las estructuras agrarias y forestales
2.3.B	Servicios complementarios de la enseñanza	6.1.B	Ordenación y mejora de la producción Agraria
GRUPO 3: PROMOCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL			
Función 3.1	Sanidad	6.1.C	Ordenación reestructuración de la producción pesquera, acuicultura y marisqueo
3.1.A	Asistencia en Instituciones Sanitarias	6.1.D	Investigación, Experimentación, Difusión de Tecnología y Capacitación Agraria
3.1.B	Atención primaria y Promoción de la Salud	6.1.E	Ordenación y Fomento de las Estructuras Industriales y Comerciales Agrarias
3.1.C	Hospitales y especialidades médicas	Función 6.2	Industria
Función 3.2	Educación	6.2.A	Promoción y Desarrollo Industrial
3.2.A	Educación Preescolar y E.G.B.	Función 6.3	Energía
3.2.B	Enseñanzas Medias	6.3.A	Planificación Energética
3.2.C	Educación Especial	Función 6.4	Minería
3.2.D	Enseñanzas Integradas	6.4.A	Fomento de la Minería
3.2.E	Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Especiales	Función 6.5	Comercio
3.2.F	Educación Compensatoria y Orientación Educativa	6.5.A	Reforma de las Estructura Comerciales
3.2.G	Educación de Adultos	6.5.B	Promoción comercial
3.2.H	Enseñanzas Sanitarias	6.5.C	Ordenación y Fomento de la Actividad Comercial
Función 3.3	Vivienda y Ordenación del Territorio	Función 6.6	Turismo
3.3.A	Promoción y adquisición y fomento en el Sector de viviendas	6.6.A	Ordenación de la Oferta Turística
3.3.B	Conservación de Viviendas y Urbanizaciones	6.6.B	Infraestructura Turística
3.3.C	Arquitectura y calidad de la edificación	6.6.C	Fomento y Comercialización del turismo
3.3.D	Adquisición y preparación de suelo	Función 6.7	Desarrollo Empresarial
3.3.E	Ordenación del Territorio y Urbanismo	6.7.A	Participación en Empresas Públicas e Instituciones Financieras
Función 3.4	Bienestar Comunitario	6.7.B	Fomento y Apoyos a PYMES
3.4.A	Abastecimientos, saneamientos, encauzamientos y defensa de márgenes	6.7.C	Desarrollo Cooperativo y Comunitario
3.4.B	Protección de la Naturaleza		
3.4.C	Educación Ambiental		
3.4.D	Actuaciones en materia de consumo		
Función 3.5	Cultura		
3.5.A	Bellas Artes		
3.5.B	Archivos, Libros y Bibliotecas		

GRUPO 7: DEUDA PUBLICA

Función 7.1 Deuda Pública
7.1.A Administración, Amortización y Gastos Financieros de la Deuda Pública

ANEXO 4

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

A) ESTADO DE INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS	Millones de pesetas
1. Inmovilizado material	
2. Inmovilizado inmaterial	
3. Gastos amortizables	
4. Inversiones financieras en Empresas del grupo	
5. Inversiones financieras en Empresas fuera del grupo ..	
6. Otras inversiones financieras	
7. Reembolso de empréstitos, bonos y préstamos	
8. Variaciones activas y pasivas del circulante	
TOTAL	

B) ESTADO DE FINANCIACION DE LAS INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS	Millones de pesetas
1. Aportaciones de la Junta	
1.1. Participaciones accionarias (dividendos pasivos) ...	
1.2. Préstamos	
1.3. Subvenciones para inversiones	
2. Aportaciones de Organismos autónomos y otros entes Públicos partícipes en el capital de la empresa	
2.1. Participaciones accionarias (dividendos pasivos) ...	
2.2. Préstamos	
2.3. Subvenciones para inversiones	
3. Aportaciones de accionistas privados partícipes en el capital de la empresa	
4. Autofinanciación	
5. Recursos ajenos	
6. Enajenación de inversiones	
7. Enajenación de inversiones financieras	
TOTAL	

Las rúbricas incluidas en los precedentes estados podrán desagregarse en otras de segundo o tercer grado para adaptarlas al sistema de contabilidad que tengan establecido las Empresas de la Junta de Andalucía dentro de las directrices contenidas en el Plan General de Contabilidad, aprobado por Decreto número 530/1973, de 22 de febrero, con las adaptaciones que en su caso se hayan autorizado para los Sectores en que estén encuadrados las actividades de estas Empresas, en virtud de disposiciones posteriores a la indicada.

C) OBJETIVOS A ALCANZAR Y RENTAS A GENERAR
Se desarrollarán en este documento los distintos tipos de inversio-

nes que figuran en el estado A), así como las fuentes de financiación de las mismas, con el detalle y especificación suficiente según su naturaleza y separando las inversiones a iniciar en el ejercicio de las que son consecuencia de años anteriores, expresando, en todo caso, unidades físicas de inversión y aplicación territorial. Además, se reseñarán los objetivos a alcanzar por la empresa, según los indicadores que sean aplicables.

A título de ejemplo, únicamente con carácter indicativo se enumeran los que podrían ser típicos de una Empresa industrial:

1. Producción.
 - 1.1. Toneladas métricas y otras unidades físicas
 - 1.2. Imparte en miles de pesetas

2. Cifras de ventas.
 - 2.1. En el mercado interior
 - 2.2. En el mercado exterior

3. Fuentes de trabajo a crear.
 - 3.1. Técnicos
 - 3.2. Administrativos
 - 3.3. Mano de obra cualificada
 - 3.4. Mano de obra sin cualificar

4. Investigación.
 - 4.1. En cuanto a la creación de nuevos productos
 - 4.2. Estudios de mercados
 - 4.3. Lanzamiento de nuevos productos

5. Rentas que se esperan generar.
 - 5.1. Rentas de trabajo (Salarios y sueldo)
 - 5.2. Seguridad Social
 - 5.3. Rentas de capital (dividendo bruto)
 - 5.4. Intereses
 - 5.5. Impuestos Directos
 - 5.6. Impuestos Indirectos
 - 5.7. Beneficios retenidos

Renta neta.....

5.8.

Renta bruta.....

En los apartados anteriores o en los que se estimen oportunos se incluirán las explicaciones que permitan obtener una visión global de las actividades y servicios realizados, resultados económicos y financieros y panderación de sus efectos en el sector y en la economía nacional. Se incluirán comparaciones con las actuaciones y resultados de ejercicios anteriores.

D) MEMORIA DE EVALUACION ECONOMICA DE LAS INVERSIONES QUE SE INICIEN EN EL EJERCICIO

Clasificados según se trate de inversiones de primer establecimiento, de reposición, de ampliación o de innovación, describirán los programas de inversiones que se hayan de iniciar en el ejercicio, los objetivos de producción señalados y la cuantificación económica de los mismos, con la distribución por anualidades que se tenga prevista y sus medios de financiación.

Sin perjuicio de que se utilice cualquier otro criterio de evaluación se incluirá el análisis coste-beneficio de estas inversiones, en relación con el cual se explicarán los criterios que hayan servido de base para fijar el período y tasa de actualización, así como la tasa de rentabilidad interna de la inversión.

ANEXO 5

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.1
MEMORIA DE OBJETIVOS	FICHA DESCRIPCION DE LINEAS DE ACCION Y METAS SECTORIALES DEL CENTRO GESTOR DE GASTO.		SECCION <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
DENOMINACION DEL CENTRO GESTOR LINEAS DE ACCION Y METAS SECTORIALES			

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.2
MEMORIA DE OBJETIVOS	FICHA DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA		SECCION <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
NIVEL 1 (Programa)			
NIVEL 2			

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.3
MEMORIA DE OBJETIVOS	FICHA DESCRIPCION DE LINEAS DE ACCION Y EXPLICACION DEL PROGRAMA.	PROGRAMA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	SECCION <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
DENOMINACION DEL PROGRAMA LINEAS DE ACCION Y EXPLICACION DEL PROGRAMA			

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.4
MEMORIA DE OBJETIVOS	FICHA DE INDICADORES Y OBJETIVOS	PROGRAMA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	SECCION <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
OBJETIVOS	Código (orden de prelación)	DENOMINACION	
INDICADORES			
DENOMINACION	MAGNITUD	1985	1986
			Nivel mínimo

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.5
MEMORIA DE OBJETIVOS	FICHA EXPLICATIVA DE ACTUACIONES NECESARIAS PARA LOGRAR EL OBJETIVO.	PROGRAMA □ □ □ □ □ □	SECCION □ □
OBJETIVO	Código (orden de prelación)	DENOMINACION	
ACTUACIONES NECESARIAS PARA LOGRAR EL OBJETIVO (Nivel mínimo)			
ACTUACIONES NECESARIAS PARA LOGRAR EL OBJETIVO (Nivel máximo)			

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.6
MEMORIA DE OBJETIVOS	FICHA JUSTIFICATIVA DE TRANSFERENCIAS EXTERNAS.	PROGRAMA □ □ □ □ □ □	SECCION □ □
IDENTIFICACION PRESUPUESTARIA OBJETIVOS SOCIALES O ECONOMICOS QUE SE PRETENDEN CUBRIR SECTORES BENEFICIARIOS DE LA TRANSFERENCIAS CRITERIOS DE GESTION Y ADMINISTRACION QUE PRETENDEN APLICARSE OBJETIVOS CONSEGUIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES			

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA								AÑO: 1986		P 86.7	
FICHA DETALLE DE NIVELES DE PROGRAMAS O SUBPROGRAMAS PARA EL PRESUPUESTO DE 1986 CON AJUSTE DEL PRESUPUESTO DE 1985.						SERVICIO u ORGANISMO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		PROGRAMA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		SECCION <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Observaciones	capítulo	artículo	concepto	Presupuesto 1985 Inicial	Ajustes	Consolidaciones	Transferenc. del Estado	Presupuesto 1985 Actualizado	Presupuesto 1986		
									Nivel mín.	Nivel máx.	

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA								AÑO: 1986		P 86.8	
FICHA EXPLICATIVA DE LA DE AJUSTE P 86.7						SERVICIO u ORGANISMO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		PROGRAMA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		SECCION <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
EXPLICACION DE LOS AJUSTES						EXPLICACION DE CONSOLIDACIONES					

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.10																																																																								
FICHA DE DESARROLLO DE CREDITOS DE PERSONAL	EVENTUAL (Concepto 110)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	SECCION <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>																																																																								
<p>EFFECTIVOS REALES a 1 de marzo de 1985 (Nómina del mes de Marzo)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Grupo</th> <th>Nº de Efectivos</th> <th>Retrib. Básicas</th> <th>Otras Remunerac.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>VACANTES DOTADAS (a 1 de marzo de 1985)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Grupo</th> <th>Nº de Efectivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>Sumo y Sigue.</p> <p>(Igual a concepto 110 de la ficha P86- Presupuesto Actualizado 1985)</p> <p>VARIACIONES DE EFFECTIVOS QUE SE PROPONEN:</p> <p>- NIVEL MINIMO</p> <p>1) Valoración de la variación de efectivos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Grupo</th> <th>Nº de efectivos a disminuir</th> <th>Nº de efectivos a incrementar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>2) Dedución por retraso en la provisión de vacantes</p> <p>Suma y Sigue.</p> <p>(Igual a concepto 110 de la ficha P87- Nivel Mínimo)</p> <p>- NIVEL MAXIMO</p> <p>1) Valoración de la variación de efectivos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Grupo</th> <th>Nº de efectivos a disminuir</th> <th>Nº de efectivos a incrementar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>2) Dedución por retraso en la provisión de vacantes</p> <p>TOTAL</p> <p>(Igual a concepto 110 de la ficha P87- Nivel Máximo)</p>			Grupo	Nº de Efectivos	Retrib. Básicas	Otras Remunerac.	A				B				C				D				E				Grupo	Nº de Efectivos	A		B		C		D		E		Grupo	Nº de efectivos a disminuir	Nº de efectivos a incrementar	A			B			C			D			E			Grupo	Nº de efectivos a disminuir	Nº de efectivos a incrementar	A			B			C			D			E			<p>IMPORTE (En miles de Ptas.)</p>
Grupo	Nº de Efectivos	Retrib. Básicas	Otras Remunerac.																																																																								
A																																																																											
B																																																																											
C																																																																											
D																																																																											
E																																																																											
Grupo	Nº de Efectivos																																																																										
A																																																																											
B																																																																											
C																																																																											
D																																																																											
E																																																																											
Grupo	Nº de efectivos a disminuir	Nº de efectivos a incrementar																																																																									
A																																																																											
B																																																																											
C																																																																											
D																																																																											
E																																																																											
Grupo	Nº de efectivos a disminuir	Nº de efectivos a incrementar																																																																									
A																																																																											
B																																																																											
C																																																																											
D																																																																											
E																																																																											

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.11																																																																														
FICHA DE DESARROLLO DE CREDITOS DE PERSONAL	FUNCIONARIO (Concepto 120/1/150)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	SECCION <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>																																																																														
<p>EFFECTIVOS REALES a 1 de marzo de 1985 (Nómina del mes de Marzo)</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Grupo</th> <th style="width: 15%;">Nº de Efectivos.</th> <th style="width: 20%;">Retrib. Básicas</th> <th style="width: 20%;">Retr. Complem.</th> <th style="width: 20%;">Otras Retr.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>VACANTES DOTADAS (a 1 de marzo de 1985)</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Grupo</th> <th style="width: 15%;">Nº de Efectivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td></tr> </tbody> </table> <p style="margin-left: 40px;">Suma y Sigue.</p> <p style="margin-left: 40px;">(Igual a conceptos 120/1/150 Presupuesto Actualizado 1985)</p> <p>VARIACIONES DE EFFECTIVOS QUE SE PROPONEN:</p> <p>NIVEL MINIMO</p> <p>1) Valoración de la variación de efectivos</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Grupo</th> <th style="width: 20%;">Nº de efectivos a disminuir</th> <th style="width: 20%;">Nº de efectivos a incrementar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>2) Dedución por retraso en la provisión de vacantes</p> <p style="margin-left: 40px;">Suma y Sigue.</p> <p style="margin-left: 40px;">(Igual a conceptos 120/1/150 de la ficha P-87 Nivel Mínimo)</p> <p>NIVEL MAXIMO</p> <p>1) Valoración de la variación de efectivos</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Grupo</th> <th style="width: 20%;">Nº de efectivos a disminuir</th> <th style="width: 20%;">Nº de efectivos a incrementar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>2) Dedución por retraso en la provisión de vacantes</p> <p style="margin-left: 40px;">TOTAL</p> <p style="margin-left: 40px;">(Igual a conceptos 120/1/150 de la ficha P87-Nivel Máximo)</p>			Grupo	Nº de Efectivos.	Retrib. Básicas	Retr. Complem.	Otras Retr.	A					B					C					D					E					Grupo	Nº de Efectivos	A		B		C		D		E		Grupo	Nº de efectivos a disminuir	Nº de efectivos a incrementar	A			B			C			D			E			Grupo	Nº de efectivos a disminuir	Nº de efectivos a incrementar	A			B			C			D			E			<p style="text-align: center;">IMPORTE (En miles de Ptas.)</p>
Grupo	Nº de Efectivos.	Retrib. Básicas	Retr. Complem.	Otras Retr.																																																																													
A																																																																																	
B																																																																																	
C																																																																																	
D																																																																																	
E																																																																																	
Grupo	Nº de Efectivos																																																																																
A																																																																																	
B																																																																																	
C																																																																																	
D																																																																																	
E																																																																																	
Grupo	Nº de efectivos a disminuir	Nº de efectivos a incrementar																																																																															
A																																																																																	
B																																																																																	
C																																																																																	
D																																																																																	
E																																																																																	
Grupo	Nº de efectivos a disminuir	Nº de efectivos a incrementar																																																																															
A																																																																																	
B																																																																																	
C																																																																																	
D																																																																																	
E																																																																																	

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.12																																																																								
FICHA DE DESARROLLO DE CREDITOS DE PERSONAL	LABORAL (Concepto 130)	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	SECCION <input type="text"/> <input type="text"/>																																																																								
<p>EFFECTIVOS REALES a 1 de marzo de 1985 (Nómina del mes de Marzo)</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Grupo</th> <th style="width: 20%;">Nº de Efectivos</th> <th style="width: 20%;">Retrib. Básicas</th> <th style="width: 20%;">Otros Remunerac.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>VACANTES DOTADAS (a 1 de marzo de 1985)</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Grupo</th> <th style="width: 20%;">Nº de Efectivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td></tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">Suma y Sigue.</p> <p style="text-align: right;">(Igual a concepto 130 de la ficha P87- Presupuesto Actualizado 1985)</p> <p>VARIACIONES DE EFFECTIVOS QUE SE PROPONEN:</p> <p>- NIVEL MINIMO</p> <p>1) Valoración de la variación de efectivos</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Grupo</th> <th style="width: 20%;">Nº de efectivos a disminuir</th> <th style="width: 20%;">Nº de efectivos o incrementar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>2) Dedución por retraso en la provisión de vacantes</p> <p style="text-align: right;">Suma y Sigue.</p> <p style="text-align: right;">(Igual a concepto 130 de la ficha P87- Nivel Mínimo)</p> <p>- NIVEL MAXIMO</p> <p>1) Valoración de la variación de efectivos</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Grupo</th> <th style="width: 20%;">Nº de efectivos a disminuir</th> <th style="width: 20%;">Nº de efectivos a incrementar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>2) Dedución por retraso en lo provisión de vacantes</p> <p style="text-align: right;">TOTAL</p> <p style="text-align: right;">(Igual o concepto 130 de lo ficha P87- Nivel Máximo)</p>			Grupo	Nº de Efectivos	Retrib. Básicas	Otros Remunerac.	A				B				C				D				E				Grupo	Nº de Efectivos	A		B		C		D		E		Grupo	Nº de efectivos a disminuir	Nº de efectivos o incrementar	A			B			C			D			E			Grupo	Nº de efectivos a disminuir	Nº de efectivos a incrementar	A			B			C			D			E			<p style="text-align: center;">IMPORTE (En miles de Ptas.)</p>
Grupo	Nº de Efectivos	Retrib. Básicas	Otros Remunerac.																																																																								
A																																																																											
B																																																																											
C																																																																											
D																																																																											
E																																																																											
Grupo	Nº de Efectivos																																																																										
A																																																																											
B																																																																											
C																																																																											
D																																																																											
E																																																																											
Grupo	Nº de efectivos a disminuir	Nº de efectivos o incrementar																																																																									
A																																																																											
B																																																																											
C																																																																											
D																																																																											
E																																																																											
Grupo	Nº de efectivos a disminuir	Nº de efectivos a incrementar																																																																									
A																																																																											
B																																																																											
C																																																																											
D																																																																											
E																																																																											

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.13																								
FICHA DE DESARROLLO DE CREDITOS DE PERSONAL	EVENTUAL (Concepto 131)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	SECCION <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>																								
EFECTIVOS REALES a 1 de marzo de 1985 (Nómina del mes de Marzo)			IMPORTE (En miles de Ptas.)																								
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Grupo</th> <th style="width: 20%;">Nº de Efectivos</th> <th style="width: 20%;">Retrib. Básicas</th> <th style="width: 20%;">Otras Remunerac.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Grupo	Nº de Efectivos	Retrib. Básicas	Otras Remunerac.	A				B				C				D				E						
Grupo	Nº de Efectivos	Retrib. Básicas	Otras Remunerac.																								
A																											
B																											
C																											
D																											
E																											
VACANTES DOTADAS (a 1 de marzo de 1985)																											
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Grupo</th> <th style="width: 20%;">Nº de Efectivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td></tr> </tbody> </table>	Grupo	Nº de Efectivos	A		B		C		D		E																
Grupo	Nº de Efectivos																										
A																											
B																											
C																											
D																											
E																											
Suma y Sigue.																											
(Igual a concepto 131 de la ficha P87- Presupuesto Actualizado)																											
VARIACIONES DE EFECTIVOS QUE SE PROPONEN:																											
- NIVEL MINIMO																											
1) Valoración de la variación de efectivos																											
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Grupo</th> <th style="width: 20%;">Nº de efectivos a disminuir</th> <th style="width: 20%;">Nº de efectivos a incrementar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Grupo	Nº de efectivos a disminuir	Nº de efectivos a incrementar	A			B			C			D			E											
Grupo	Nº de efectivos a disminuir	Nº de efectivos a incrementar																									
A																											
B																											
C																											
D																											
E																											
2) Dedución por retraso en la provisión de vacantes																											
Suma y Sigue.																											
(Igual a concepto 131 de la ficha P87- Nivel Mínimo)																											
NIVEL MAXIMO																											
1) Valoración de la variación de efectivos																											
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Grupo</th> <th style="width: 20%;">Nº de efectivos a disminuir</th> <th style="width: 20%;">Nº de efectivos a incrementar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Grupo	Nº de efectivos a disminuir	Nº de efectivos a incrementar	A			B			C			D			E											
Grupo	Nº de efectivos a disminuir	Nº de efectivos a incrementar																									
A																											
B																											
C																											
D																											
E																											
2) Dedución por retraso en la provisión de vacantes																											
TOTAL																											
(Igual a concepto 131 de la ficha P87-Nivel Máximo)																											

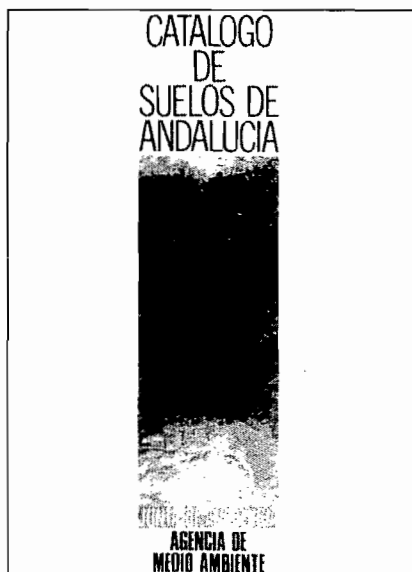
PUBLICACIONES

CATALOGO DE SUELOS DE ANDALUCIA

Autor: Agencia del Medio Ambiente.
con la colaboración del Consejo Superior de Investigaciones
Científicas: Centro de Edofología y Biología Aplicada del Cuarto, Sevilla, Estación Experimental
del Zaidín, Granada.

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA.
SECRETARIA GENERAL TECNICA.
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA.

© JUNTA DE ANDALUCIA.



- Libro dedicado a la caracterización y evaluación de los suelos más representativos de Andalucía.
- Evaluación de la capacidad de uso agrícola, para diversos cultivos.
- Estimación de los riesgos de degradación que presentan estos suelos.
- 274 páginas.
- 124 fotografías en color.
- Formato UNE A 4L.
- PVP: 1500 pts.

- **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA.
Apartado de Correos núm 100.000.- 41.071 SEVILLA.
- **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre
de: **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VII

martes, 21 de mayo de 1985

Número 50 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Mantota, 30.- 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE HACIENDA

ORDEN de 30 de abril de 1985, por la que se dictan nor-

mas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986. (CONTINUACION).

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.14																																				
FICHA DE DESARROLLO DE CREDITOS DE PERSONAL	CONTRATADO Subconcepto 141.00	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	SECCION <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>																																				
<p>EFFECTIVOS REALES a 1 de marzo de 1985 (Nómina del mes de Marzo)</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">Grupo</td> <td style="width: 80%;">Nº de Efectivos</td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr><td>A</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td><td></td></tr> </table> <p>VACANTES DOTADAS (a 1 de marzo de 1985)</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">Grupo</td> <td style="width: 80%;">Nº de Efectivos</td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr><td>A</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td><td></td></tr> </table> <p style="text-align: right;">Suma y Sigue.</p> <p style="text-align: right;">(Igual subconcepto 141.00 de la ficha P87- Presupuesto Actualizado-1985)</p>			Grupo	Nº de Efectivos		A			B			C			D			E			Grupo	Nº de Efectivos		A			B			C			D			E			<p>IMPORTE (En miles de Ptas.)</p>
Grupo	Nº de Efectivos																																						
A																																							
B																																							
C																																							
D																																							
E																																							
Grupo	Nº de Efectivos																																						
A																																							
B																																							
C																																							
D																																							
E																																							
<p>VARIACIONES DE EFFECTIVOS QUE SE PROPONEN:</p> <p>NIVEL MINIMO</p> <p>1) Valoración de la variación de efectivos</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">Grupo</td> <td style="width: 80%;">Nº de efectivos a disminuir</td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr><td>A</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td><td></td></tr> </table> <p>2) Deducción por retraso en la provisión de vacantes</p> <p style="text-align: right;">Suma y Sigue.</p> <p style="text-align: right;">(Igual subconcepto 141.00 de la ficha P87- Nivel Mínimo)</p>			Grupo	Nº de efectivos a disminuir		A			B			C			D			E																					
Grupo	Nº de efectivos a disminuir																																						
A																																							
B																																							
C																																							
D																																							
E																																							
<p>NIVEL MAXIMO</p> <p>1) Valoración de la variación de efectivos</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">Grupo</td> <td style="width: 80%;">Nº de efectivos a disminuir</td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr><td>A</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td><td></td></tr> </table> <p>2) Deducción por retraso en la provisión de vacantes</p> <p style="text-align: right;">TOTAL</p> <p style="text-align: right;">(Igual subconcepto 141.00 de la ficha P87- Nivel Máximo)</p>			Grupo	Nº de efectivos a disminuir		A			B			C			D			E																					
Grupo	Nº de efectivos a disminuir																																						
A																																							
B																																							
C																																							
D																																							
E																																							

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.15
FICHA DE DESARROLLO DE CREDITOS DE PERSONAL	VARIO Subconcepto 141.01	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	SECCION <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
EFECTIVOS REALES a 1 de marzo de 1985 (Nómina del mes de Marzo) Grupo Nº de Efectivos A B C D E VACANTES DOTADAS (a 1 de marzo de 1985) Grupo Nº de Efectivos A B C D E Suma y Sigue.			IMPORTE (En miles de Ptas.)
(Igual subconcepto 141.01 de la ficha P87- Presupuesto Actualizado 1985)			
VARIACIONES DE EFECTIVOS QUE SE PROPONEN: - NIVEL MINIMO 1) Valoración de la variación de efectivos Grupo Nº de efectivos a disminuir A B C D E 2) Dedución por retraso en la provisión de vacantes Suma y Sigue. (Igual subconcepto 141.01 de la ficha P87- Nivel Mínimo)			
- NIVEL MAXIMO 1) Valoración de la variación de efectivos Grupo Nº de efectivos a disminuir A B C D E 2) Dedución por retraso en la provisión de vacantes TOTAL (Igual subconcepto 141.01 de la ficha P87- Nivel Máximo)			

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.16
FICHA EXPLICATIVA DE LA DE PERSONAL	PROGRAMA		SECCION
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.17				
FICHA DETALLE DE OBJETIVOS ADICIONALES SOBRE EL NIVEL MAXIMO	PROGRAMA		SECCION				
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>				
Orden de prelación	OBJETIVOS Y PROYECTOS	Unidades	Capitulo	Articulo	Concepto	Subcon-cepto	Importe
A							
	TOTAL OBJETIVO A						
B							
	TOTAL OBJETIVO B						

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA						AÑO: 1986	P 86.18
FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS POR SERVICIOS					SERVICIO		SECCION
					<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		<input type="text"/> <input type="text"/>
CLASIFICACION ECONOMICA	PROGRAMAS						SUMA o TOTAL

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA						AÑO: 1986	P 86.19
CONCEPTOS NO TIPIFICADOS			GASTOS <input type="checkbox"/>	SERVICIO		SECCION	
			INGRESOS <input type="checkbox"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		<input type="text"/> <input type="text"/>	
APLICACION				DENOMINACION			
Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto				

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA										AÑO: 1986		P 86.20				
INGRESOS DE ORGANISMOS AUTONOMOS					ORGANISMOS					SECCION						
					<table border="1"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>								<table border="1"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>			
Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	PRESUPUESTO INICIAL	ESTIMACION FINAL	Presupuesto 1986			ORIGEN TRANSFERENCIA EN PRESUPUESTO JUNTA ANDALUCIA.							
						Nivel mínimo	Nivel máximo		SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	CONCEPTO	SUBCONCEPTO			
TOTAL o SUMA y SIGUE.																

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA										AÑO: 1986		P 86.21				
FICHA EXPLICATIVA DE LAS ALTERNATIVAS DE INGRESO					ORGANISMOS					SECCION						
					<table border="1"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>								<table border="1"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>			
(1) Fuentes de financiación propia																
(2) Variaciones y medidas propuestas para 1986																

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA	AÑO: 1986	P 86.22																																																			
REMANENTE DE TESORERIA A 31 DE DICIEMBRE DE 1984 Y PREVISION A 31 DE DICIEMBRE DE 1985	ORGANISMOS □ □ □	SECCION □ □																																																			
<p style="text-align: right;">(miles de pesetas)</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;"></th> <th style="width: 20%; text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">REMANENTE A 31-12-84</th> <th style="width: 20%; text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">PREVISION A 31-12-85</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Saldo en cuentas bancarias (1)</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Derechos reconocidos pendientes de cobro</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Subvenciones del Ppto. de la Junta pendientes de cobro:</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Corrientes (2)</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Capital</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Otras Subvenciones</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Otras Partidas (2)</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right; padding-right: 20px;">TOTAL</td> <td style="border-top: 1px solid black;">.....</td> <td style="border-top: 1px solid black;">.....</td> </tr> <tr> <td colspan="3">A deducir:</td> </tr> <tr> <td>Obligaciones reconocidas pendientes de pago</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Remanente aplicado a la financiación del Presupuesto de 1985</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Fondos afectados al cumplimiento de otras obligaciones (2) (3)</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Otras Partidas</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding-top: 20px;">TOTAL REMANENTE LIBRE DISPOSICION</td> <td colspan="2" style="border-top: 1px solid black;">.....</td> </tr> <tr> <td style="padding-top: 20px;">Remanente de Libre Disposición a 31-Diciembre-1984</td> <td colspan="2" style="text-align: right; vertical-align: bottom;">(miles de ptas.)</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Conforme con esta cifra: EL INTERVENTOR DELEGADO,</td> </tr> </tbody> </table>				REMANENTE A 31-12-84	PREVISION A 31-12-85	Saldo en cuentas bancarias (1)	Derechos reconocidos pendientes de cobro	Subvenciones del Ppto. de la Junta pendientes de cobro:			Corrientes (2)	Capital	Otras Subvenciones	Otras Partidas (2)	TOTAL	A deducir:			Obligaciones reconocidas pendientes de pago	Remanente aplicado a la financiación del Presupuesto de 1985	Fondos afectados al cumplimiento de otras obligaciones (2) (3)	Otras Partidas	TOTAL REMANENTE LIBRE DISPOSICION		Remanente de Libre Disposición a 31-Diciembre-1984	(miles de ptas.)		Conforme con esta cifra: EL INTERVENTOR DELEGADO,		
	REMANENTE A 31-12-84	PREVISION A 31-12-85																																																			
Saldo en cuentas bancarias (1)																																																			
Derechos reconocidos pendientes de cobro																																																			
Subvenciones del Ppto. de la Junta pendientes de cobro:																																																					
Corrientes (2)																																																			
Capital																																																			
Otras Subvenciones																																																			
Otras Partidas (2)																																																			
TOTAL																																																			
A deducir:																																																					
Obligaciones reconocidas pendientes de pago																																																			
Remanente aplicado a la financiación del Presupuesto de 1985																																																			
Fondos afectados al cumplimiento de otras obligaciones (2) (3)																																																			
Otras Partidas																																																			
TOTAL REMANENTE LIBRE DISPOSICION																																																				
Remanente de Libre Disposición a 31-Diciembre-1984	(miles de ptas.)																																																				
Conforme con esta cifra: EL INTERVENTOR DELEGADO,																																																					
<p>(1) Detalle en estado adjunto.</p> <p>(2) Detállense al dorso.</p> <p>(3) Retenciones pendientes de ingreso por impuesto y cuotas de Seguridad Social; ingresos afectados a finalidades específicas; fianzas, etc.</p>																																																					

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.23
SALDOS DE CUENTAS CORRIENTES	ORGANISMOS	SECCION	
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	
Miles de pesetas			
<p>1 En Banco de España</p> <p>2 En otras Cuentas</p> <p>2.1.</p> <p>2.2.</p> <p>2.3.</p> <p>2.4.</p> <p>2.5.</p> <p>2.6.</p> <p>2.7.</p> <p>2.8.</p> <p>2.9.</p> <p style="text-align: right;">TOTAL</p>			

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.24			
MEMORIA DE OBJETIVOS	FICHA DE PLURIANUALIDAD DE OBJETOIVOS	PROGRAMA	SECCION			
		<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>			
OBJETIVOS						
Código prelación plurionual	DENOMINACION	MAGNITUD	1986	1987	1988	1989

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			AÑO: 1986	P 86.25
MEMORIA DE OBJETIVOS	FICHA EXPLICATIVA DE ACTUACIONES PLURIANUAL	PROGRAMA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		SECCION <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
OBJETIVO	Código Prelación Cuatrienal <input type="checkbox"/>	DENOMINACION		
ACTUACIONES NECESARIAS A REALIZAR EN EL CUATRIENIO 1986-89 PARA LOGRAR EL OBJETIVO.				

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA					AÑO: 1986			P 86.26				
FICHA RESUMEN PROYECCION PLURIANUAL DEL PROGRAMA					ORGANISMO			SECCION				
					□ □ □			□ □				
CAPITULOS		EJERCICIO		EJERCICIO		EJERCICIO		Variaciones				
		1986	(1)	1987	(2)	1988	(3)	1989	(4)	2/1	3/1	4/1
Personal (Capítulo I)	01											
Bienes y Servicios (Capítulo II)	02											
Intereses (Capítulo III)	03											
Transf. ctes. exter. (Capítulo IV) (Exc. 40, 41 y 43)	04											
Inversiones reales. (Capítulo VI)	05											
Transferencias capital exter. (Capítulo VII) (Excepto Art. 70, 71 y 73)	06											
Activos Financieros (Capítulo VIII)	07											
Pasivos Financieros (Capítulo IX)	08											
TOTAL	09											
Transf. ctes. inter. (Capítulo IV) (Art. 40, 41 y 43)	10											
Tranf. capital intern. (Capítulo VII) (Art. 70, 71 y 73)	11											
TOTAL SIN CONSOLIDAR	12											

UNIDADES EN MILES PESETAS DE 1986

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA					AÑO: 1986			P 86.27							
FICHA RESUMEN PROYECCION PLURIANUAL DE INGRESOS					ORGANISMO			SECCION							
					<table border="1"> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>						<table border="1"> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>				
CAPITULOS		EJERCICIO 1986 (1)	EJERCICIO 1987 (2)	EJERCICIO 1988 (3)	EJERCICIO 1989 (4)	Variaciones									
						2/1	3/1	4/1							
Impuestos Directos (Capítulo I)	01														
Impuestos Indirectos (Capítulo II)	02														
Tasas y otros Ingresos (Capítulo III)	03														
Transf. ctes. exter. (Capítulo IV) (Exc. 40, 41 y 43)	04														
Ingresos Patrimon. (Capítulo V)	05														
Enajenación de Bienes Patrimoniales (Capítulo VI)	06														
Transf. capital extern. (Capítulo VII) (Exct. Art. 70, 71 y 73)	07														
Activ. Financieros (Capítulo VIII)	08														
Pasivos Financieros (Capítulo IX)	09														
TOTAL	10														
Transf. ctes. inter. (Capítulo IV) (Art. 40, 41 y 43)	11														
Tranf. capital intern. (Capítulo VII) (Art. 70, 71 y 73)	12														
TOTAL SIN CONSOLIDAR	13														

UNIDADES EN MILES PESETAS DE 1986

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.28
FICHA EXPLICATIVA DE LA PROYECCION PLURIANUAL DE INGRESOS	ORGANISMOS □ □ □		SECCION □ □
(1) Fuentes de financiación propia			
(2) Variaciones y medidas propuestas para cada ejercicio			

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA											AÑO: 1986		P 86.29			
FICHA DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LOS PROGRAMAS DE GASTOS											PROGRAMA				SECCION	
PROVINCIA																
CAPITULO		Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Varios	Servicios Centrales	Sin Clasif.	Total			
Personal (Capítulo I)	01															
Bienes y Servicios (Capítulo II)	02															
Intereses (Capítulo III)	03															
Transf. ctes. exter. (Capítulo IV) (Exc. 40, 41 y 43)	04															
Inversiones reales. (Capítulo VI)	05															
Transferencias capital exter. (Capítulo VII) (Excepto Art. 70, 71 y 73)	06															
Activos Financieros (Capítulo VIII)	07															
Pasivos Financieros (Capítulo IX)	08															
TOTAL	09															
Transf. ctes. inter. (Capítulo IV) (Art. 40, 41 y 43)	10															
Tranf. capital intern. (Capítulo VII) (Art. 70, 71 y 73)	11															
TOTAL SIN CONSOLIDAR	12															

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 14 de mayo de 1985, par la que se rectifican errores en la Resolución de 8 de abril de 1985, sobre la adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla a la Reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Advertido que en la parte dispositiva de la Resolución de 8

de abril de 1985 sobre Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla a la Reforma de la Ley del Suelo se emplean incorrectamente tanto la expresión «Normas Subsidiarias» (Punto Primero, párrafo 2), como los toponímicos «Cerro del Aguila - La Planta» y «Tejares y Fundación Carrete», (Punto Cuarto, letra a), como claramente se deduce del mero contraste de los mismos con la realidad existente.

En base a lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo y teniendo en cuenta que se trata de un mero error de transcripción mecanográfica.

HE RESUELTO:

Rectificar la parte dispositiva de la mencionada Resolución de 8 de abril de 1985 en el sentido siguiente:

1°. En el párrafo Segundo del punto Primero queda sustituida la expresión «Normas Subsidiarias» por la correcta de «Normas Urbanísticas».

2°. En la letra a) del punto Cuarto, se sustituyen los nombres «Cerro del Aguila - La Planta», y «Tejares y Fundación Carrete», por los correctos «Cerro del Aguila - La Plata», y «Tejares y Fundación Carrete» respectivamente.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y el Contencioso-Administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla.

Sevilla, 14 de mayo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

ACUERDO de 14 de marzo de 1985, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Sevilla.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 44 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril, se hace público que la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, constituida legalmente en sesión ordinaria el día 14 de marzo de 1985, ha dictado el siguiente Acuerdo:

Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Sevilla.

«1°. Aprobar con carácter inicial el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Sevilla.

2°. De conformidad con lo establecido en los artículos 128 y 129 del Reglamento de Planeamiento, someter el expediente a información pública por el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia, en un Diario de ámbito provincial de los de más circulación y en el Tablón de Anuncios de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Política Territorial.

Finalizado dicho plazo se abrirá otro período de igual duración, para dar audiencia a las Corporaciones Locales a cuyo territorio afecten las determinaciones de este Plan Especial.

3°. En aplicación de las normas sobre suspensión de licencias, establecidas en el Art. 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y durante el período fijado en el Art. 8° del Real Decreto Ley 16/81 de 16 de octubre, en el suelo no urbanizable de los municipios que se relacionan a continuación, únicamente podrán concederse licencias basadas en el régimen establecido en el planeamiento municipal vigente siempre que, a su vez, se respeten las determinaciones del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Sevilla, y ello es así, por considerar que dichos planeamientos municipales, en general, no contienen normativa de protección suficiente y adecuada para el suelo no urbanizable.

Relación de municipios: Aguadulce, Alanís de la Sierra, Alcalá de Guadaíra, Alcolea del Río, Algamitas, Almadén de la Plata, Badolatosa, Benacazón, Burguillos, Camas, Cantillona, Carrión de los Céspedes, Costablanca de los Arrayos, Castilleja del Campa, Castilleja de Guzmán, Castillo de las Guardas, Cazolla de la Sierra, Constantina, Coripe, El Coronil, Los Corrales, Espartinas, Estepa, El Garrobo, Gelves, Gilena, Gines, Guadalcanal, Guillena, Herrera, Huelva, Lebrija, Lora de Estepo, Lora del Río, La Luisiana, El Madroño, Mairena del Alcor, Mairena del Aljarafe, Marinalda, Martín

de la Jara, Las Navas de la Concepción, Olivares, Osuna, Los Palacios y Villafranca, Pedrera, El Pedroso, Peñaflores, Pilas, Pruna, El Real de la Jara, La Rinconada, El Ronquillo, El Rubio, San Nicolás del Puerto, Santiponce, El Saucejo, Tocina, Volencina de la Concepción, Villamanrique de la Condesa, Villanueva del Río y Minas, Villanueva de San Juan y Villaverde del Río.

La aprobación definitiva de una figura de planeamiento adecuada (Plan General o Norma Subsidiaria de Planeamiento) en cualquiera de estos municipios dejará por sí sola sin efecto la limitación anterior en ese término municipal.

Igualmente quedan excluidos de esta limitación los actos contemplados en los números 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12 y 14 del Art. 1° del Reglamento de Disciplina Urbanística.

4°. Efectuar la anotación en el Registro de Bienes Catalogados, con carácter preventivo, de los elementos incluidos en el Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos anejo al Plan Especial de protección del Medio Físico de la Provincia de Sevilla.

5°. Facultar al Vicepresidente de esta Comisión Provincial de Urbanismo para dictar las disposiciones que sean necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de este Acuerdo».

Para cumplimiento de lo establecido en este Acuerdo, quedo expuesto al público el Proyecto referenciado, en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía (C/ O'Donnell, n° 21, 3ª Planta), por el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, con el objeto de que pueda ser examinado y formular alegaciones al mismo cualquiera que estuviere interesado en ello.

Sevilla, 14 de marzo de 1984.- El Delegado Provincial, Esteban Castellví Martínez.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO de 17 de abril de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social para la firma de un convenio con el Ayuntamiento de Huelva para la construcción de un edificio multifuncional de servicios sociales en el sitio denominada «El Lazareto».

Por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, se aprobó el Estatuto de Autonomía para Andalucía, a cuyo amparo fueron dictados el Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, sobre transferencia de funciones y servicios en materia de servicios y asistencia sociales y el Real Decreto 2114/1984, de 1 de agosto, sobre ampliación del traspaso de funciones y servicios en la misma materia.

Entre las competencias transferidas figura la de programación y ejecución de inversiones tendentes a la construcción de centros de Servicios Sociales.

Para esta función, que en la actualidad se realiza directamente por los Servicios Centrales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social resulta aconsejable obtener la máxima asociación y colaboración de las Corporaciones municipales para promover el conveniente acercamiento de los decisiones administrativas a los ciudadanos afectados por los problemas sociales locales, quienes de esta manera podrán influir y participar más directamente en la resolución de los mismos. Para este fin, entre tanto no se abra en esta materia un proceso general de descentralización instrumentado por normas de rango legal pertinente, la Consejería de Trabajo y Seguridad Social ha creído conveniente formalizar convenios singulares con Ayuntamientos interesados en asumir la gestión de construcción de obras sociales con financiación de la Consejería, como es el caso del Ayuntamiento de Huelva.

Por todo ello y en virtud de las competencias determinadas en el artículo 13.22 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, que aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta del Consejero de Trabajo y Seguridad Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 17 de abril de 1985.

ACUERDO:

Primera. El Excmo. Ayuntamiento de Huelva se compromete a construir un edificio multifuncional de Servicios Sociales en el sitio

denominado «Lazareto», con un presupuesto máximo de 74.000.000 pesetas.

Segunda. La Consejería de Trabajo y Seguridad Social aportará el cien por cien de presupuesto del proyecto, con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial. (Aplicación Presupuestaria 18.19.751). Serán por cuenta del Ayuntamiento los solares correspondientes para la ejecución de la obra. La afectación de los citados solares se formalizará por parte del Ayuntamiento de acuerdo con lo determinado en los apartados b y c del artículo 96 del Reglamento de bienes de las Corporaciones Locales aprobada por Decreto de 27 de mayo de 1955. El proyecto de la obra objeto del convenio será sometido al mismo trámite de aprobación de las obras que se contratan por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 57 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado, debiendo ser supervisado por la Sección de Inversiones y Supervisión de Proyectos de la Consejería que deberá informar favorablemente de los extremos establecidos en el artículo 76 y concordantes de dicho Reglamento.

Tercera. La Consejería de Trabajo y Seguridad Social una vez cumplimentada por el Ayuntamiento lo determinado en la cláusula anterior resolverá la concesión de la aportación y establecerá el plazo máximo en el que debe llevarse a cabo la adjudicación de la obra por parte del Ayuntamiento.

Cuarta. El Ayuntamiento deberá llevar a cabo, con las formalidades que sean de aplicación, la adjudicación de las obras a una empresa constructora legalmente capacitada, debiéndose optar por uno de los sistemas de adjudicación de los determinados en los puntos primero, segundo y tercero del párrafo primero del artículo 115 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, con lo que quedan garantizadas la publicidad y libre concurrencia de ofertas debiendo formar parte de la Mesa de Contratación, además de los miembros que se establezcan por el Ayuntamiento, un representante de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

La aportación concedida se ajustará al importe en que quede adjudicada la obra.

Quinta. En lugar bien visible y desde el comienzo de las obras se colocará por parte del Ayuntamiento un cartel en el que se haga constar que la obra es financiada por la Junta de Andalucía.

Sexta. El importe de la aportación se hará efectivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.2 y 13.3 de la Ley 7/1984, de 31 de marzo del Fondo de Compensación Interterritorial.

Séptima. El edificio que se va a construir quedará en propiedad del Ayuntamiento de Huelva, pero en ningún caso podrá ser destinado a fines distintos de los servicios sociales sin autorización expreso de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

Sevilla, 17 de abril de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO de 2 de mayo de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la composición de la Sección Andaluza en la Comisión Mixta Permanente, para la ejecución del Convenio de Cooperación Cultural establecido entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Comunidad Autónoma de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 16 del Convenio de Cooperación Cultural establecido entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Comunidad Autónoma de Madrid, y tras haberse producida la ratificación por ambos Parlamentos Autónomos y haber transcurrido el plazo previsto en el artº 72.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, sin que las Cortes Generales o algunas de las Cámaras haya formulado objeciones, procede determinar los miembros que componen la sección andaluza de la Comisión Mixta Permanente encargada de ejecutar el citado Convenio de Cooperación.

En su virtud, y a propuesta de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de mayo de 1985.

A C U E R D O:

Que la sección andaluza de la Comisión Mixta Permanente contemplada en el artº 16 del Convenio de Cooperación Cultural establecido entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Comunidad Autónoma de Madrid, esté compuesta de la forma siguiente:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Cultura.

Vicepresidente: Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social.

Vocales: Ilmo. Sr. Director General de Emigración.

Ilmo. Sr. Director General representante en la Comisión Interdepartamental de Emigración, de la Consejería de Cultura.

Ilmo. Sr. Director General representante en la Comisión Interdepartamental de Emigración, de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

Sevilla, 2 de mayo de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

RESOLUCION de 8 de mayo de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1079/83, interpuesto por la Empresa Europrix, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de marzo de 1985 por la Audiencia Territorial de Sevilla, en Recurso Contencioso-Administrativo nº 1079/83, promovido por la Empresa EUROPRIX, S.A. sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLAMOS:

«Que debemos estimar y estimamos el Recurso interpuesto por el Procurador D. Mauricio Gordillo Cañas, en nombre de EUROPRIX S.A. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo y Cooperación de la Junta de Andalucía de 26 de septiembre de 1983, desestimatoria de Alzada contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla de 16 de junio de 1983, que impuso multa de 45.000 ptas. por trabajar en los cuatro centros de Sevilla Capital en los días indicados, que onulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico ordenando la devolución de las cantidades ingresadas, sin costas».

Sevilla, 8 de mayo de 1985.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 10 de mayo de 1985, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el formulario para la solicitud de compatibilidad a que se refiere la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

Teniendo en cuenta la variedad y las peculiaridades de las condiciones profesionales del personal sanitario relativas a jornada de trabajo y retribuciones y siendo éste uno de los colectivos más directamente afectados por la Ley 53/84, de 26 de diciembre y el Real Decreto 598/85, de 30 de abril y en uso de la autorización concedida en el artículo 5 de la Orden de 9 de mayo de 1985 de la Consejería de la Presidencia, esta Viceconsejería ha resuelto dictar las siguientes:

INSTRUCCIONES

Primera: Se aprueba el formulario para la solicitud de compatibilidades y para el ejercicio de las opciones previstas en las disposiciones transitorias de la Ley 53/84 de 26 de diciembre y en el capítulo 5º del R.D. 598/85, de 30 de abril, que figura como anexo a esta Resolución.

Segunda: El personal sanitario dependiente de esta Consejería, vendrá obligado a cumplimentar y a presentar conjuntamente

el modelo general y el específico de esta Consejería, que figuran como Anexos de la Orden de 9 de mayo de 1985 de la Consejería de la Presidencia y de esta Resolución, respectivamente.

Tercera: Quienes no hubieran solicitado compatibilidad o ejercitado las acciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 9 de mayo de 1985 y a esta Resolución, deberán cumplimentar los formularios referidos, antes del 30 de junio de 1985, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 53/84 de 26 de diciembre y en el capítulo 5º del R.D. 598/85 de 30 de abril.

Cuarta: Con independencia de lo establecido en el art. 2º de la Orden de 9 de mayo de 1985, estarán igualmente obligados a cumplimentar los referidos formularios, el personal dependiente de esta Consejería que hubiera solicitado la compatibilidad utilizando el modelo de formulario que para los funcionarios de la Administración del Estado aprobó la Resolución de 23 de enero de 1985

(B.O.E. del 24) de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Quinto: Las solicitudes, que podrán presentarse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Consumo y en las Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, deberán ir dirigidas a la Viceconsejería de Salud y Consumo, que recabará los informes que procedan elevando la actuada, con propuesta de resolución, a la Consejería de Presidencia.

Sexta: Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Consumo y las Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, verificarán la debida cumplimentación de las referidas solicitudes.

Sevilla, 10 de mayo de 1985.- El Viceconsejero, Francisco Torres González

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

NORMAS DE CUMPLIMENTACION

El cuestionario se cumplimentará con letra clara, a máquina o en mayúsculas.

En el ángulo superior derecho de algunos recuadros se encuentran unas casillas de código:

- Las casillas «sombreadas» (Punto 6. Aportados A y B; Punto 12 (total horas semanales) apartados A, B, C) serán rellenados por la Administración.

- Las casillas «na sombreadas» deberán ser rellenadas por el solicitante con ayuda de las tablas adjuntas. Si en algún caso no se reflejara claramente su situación en ninguno de los códigos de las tablas, codificar como OTROS.

En cualquier caso contestar detalladamente cada uno de los puntos. Si los espacios reservados no fuesen suficientes, utilizar el espacio marginal. CABECERA: En primer lugar se procederá a ejercitar la opción de compatibilidad, marcando con una, y sólo una cruz (X) la opción elegida por el solicitante. Esta selección determinará los párrafos a cumplimentar por el mismo. Estos serán cumplimentados en su totalidad, sin dejar pregunta alguna en blanco.

DATOS PERSONALES: Se cumplimentará con letra clara por parte de todos los incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley. Con ayuda de la TABLA 1 codificar la provincia (Ej.: JAEN: Código 23).

APARTADOS A y B (ACTIVIDADES PUBLICAS)

1.- Se indicará la Consejería, Ministerio o Corporación CONCRETA (Ej.: DIPUTACION DE HUELVA). Y con ayuda de la TABLA 2, se situará en su recuadro el código correspondiente (Ej.: 07).

2.- Idem, 1 indicando el Centro CONCRETO de Trabajo en que presta sus servicios actualmente. Codificar utilizando TABLA 3, (Ej.: Hospital Reina Sofía, Código 24).

3 y 4.- Anotar Localidad y Provincia y codificar ésta por medio de la TABLA 1.

5 y 6.- En estos puntos debe quedar perfectamente claro: La denominación de la plaza ocupada; cuerpo, escala y categoría; el tipo de actividad concreta realizada y los cargos CONCRETOS OCUPADOS actualmente (JEFATURAS, etc.). Estas codificaciones las realizará la Administración.

7.- El Grupo se codificará con ayuda de la TABLA 6 (Ej.: ATS. Código: B)

8.- Consignar claramente el Número de Registro Personal, si lo tuviese.

9.- La antigüedad se expresará en términos de Día, Mes y Año. Se indicará en cada caso la fecha de la Toma de Posesión, o Firma del Contrato, del puesto de trabajo descrito en el Apartado.

10.- Los distintos conceptos retributivos a que hace referencio este apartado habrán de consignarse como retribución bruta, sin ningún tipo de descuentos y expresados en Pesetas.

Se distinguen dos tipos de complementos A y B. El complemento Tipo A será la suma de complementos fijos como: incentivos de cuerpo, de destino, etc. El complemento Tipo B será la suma de los variables: Trienios, hijos, etc. Es decir, se consideran complementos de Tipo B aquellos que ocasionan que dos personas en la misma situación laboral perciban remuneraciones de distinta cuantía.

11.- Codificar la naturaleza jurídica de la relación de empleo, utilizando la TABLA 7. (Ej: Funcionario Interino. Código 2)

12.- HORARIO (También Apartado C).

Cada solicitante indicará, según el Tipo de obligaciones horarias propias del puesto y la función desempeñada, el horario correspondiente a cada subapartado (A-presencia efectiva en el puesto de trabajo; B-Guardias localizadas; C-Guardias puesto trabajo).

En primer lugar declarará, marcando la opción correspondiente, si la presencia efectiva en puesto de trabajo está sujeta a cambios de Turnos semanales, quincenales, etc., a no. En caso afirmativo, el horario descrito será el de la semana anterior. Los horarios se expresarán en términos de las 24 horas del día. En consecuencia, el horario de una guardia de 8 de la tarde a 8 de la mañana se expresará como de 20 a 08, análogamente se expresarán los demás horarios.

- El subapartado correspondiente al «horaria con presencia efectiva en puesto de trabajo» contempla horarios de Mañana, Tarde y Nache. Si su jornada es intensiva conteste en el subapartado en el que transcurra la mayor parte de su jornada.

Ej. si tiene un horario de 8'30 a 15 h. diario excepto sábados y domingos, y completa el horario con un sábado de cada tres de 9 a 14 h. Consígnelo bajo el epígrafe de Mañana, de lunes a viernes, y en el sábado ponga de 9 a 14 y en el espacio marginal o en la zona punteada exprese que es un sábado de cada tres. Si su jornada laboral es partida (Ej.: Mañana y Tarde), conteste el horario bajo sus correspondientes epígrafes (Mañana y Tarde).

- El subapartado «Horario de Asistencia Localizada» será rellenado en términos análogos al expuesto anteriormente. No se contempla la posibilidad de horario partido. Si hubiese de hacer alguna observación, utilice la zona punteada que existe a continuación.

- El subapartado «Horario de Guardias» contempla un horario de guardias de tal (x) hora a tal (y) hora cada (z) días. Rellénelo en estos términos. Si su horario de guardia no correspondiese, por cualquier motivo, con el farmata prevista, expréselo claramente en los términos anteriormente indicados. Si el horario de guardias fuese irregular, indique el más frecuente.

La zona punteada se utilizará en todos los supuestos previstos anteriormente y para indicar los turnos si los tuviese. Los totales de horas semanales serán calculados por la Administración.

ANEXO APARTADO B (Preguntas 13 - 17)

Este apartado hace referencia a otra actividad pública distinta de las descritas en los apartados A y B. Con respecto a la actividad privada hace referencia a una segunda actividad de este tipo, ya que la primera se supone descrita en el apartado C.

APARTADO C

Los términos de las respuestas serán análogos a los de los apartados anteriores incluida el horario.

En el punto 6 habrá de marcar (x) la respuesta correcta. Y en el punto 5 «tipo de actividad privada», además de describirla, se codificará con ayuda de la TABLA 9 adjunta (Ej.: Consulta ATS Podólogo. Cod. 12).

EN RELACION CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 53/84 DE 26 DE DICIEMBRE Y NORMAS COMPLEMENTARIAS EL ABAJO FIRMANTE, CUYOS DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES FIGURAN A CONTINUACION (SEÑALAR EL QUE PROCEDA):

- 1. SOLICITA COMPATIBILIDAD TEMPORAL PARA LAS ACTIVIDADES PUBLICAS DESCRITAS EN LOS APARTADOS A y B. A Cuyos efectos cumplimenta apartados A y B.
- 2. SOLICITA CONTINUAR CON LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, CESANDO EN SU ACTIVIDAD SECUNDARIA (Disposición transitoria Primera a) de la Ley) a cuyos efectos cumplimenta apartados A y B.
- 3. OPTA POR LA ACTIVIDAD PRINCIPAL Y SOLICITA COMPATIBILIDAD TEMPORAL PARA LA SECUNDARIA. (Disposición Transitoria Primera b) de la Ley) cumplimentando los apartados A y B.
- 4. SOLICITA COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDAD PRIVADA (Artículo 14 de la Ley) cumplimentando para ello los apartados A y C.
- 5. SOLICITA COMPATIBILIDAD PARA LAS ACTIVIDADES PUBLICAS A y B CON LA PRIVADA C. A cuyos efectos cumplimenta los apartados A, B y C.

CASO DE QUE NO SE LE CONCEDIERA COMPATIBILIDAD, OPTA POR LA DESCRITA COMO PRINCIPAL (Apartada A)

DATOS PERSONALES.

1.- PRIMER APELLIDO	2.- SEGUNDO APELLIDO	3.- NOMBRE
4.- D.N.I.		5.- DOMICILIO (CALE 6 PLAZA Y NUMERO)
6.- LOCALIDAD		7.- PROVINCIA (TABLA 1)

A.- ACTIVIDAD PRINCIPAL O ACTIVIDAD POR LA QUE SE OPTA.

1.- CONSEJERIA, MINISTERIO ó CORPORACION (TABLA 2)		2.- CENTRO DIRECTIVO, ORGANISMO ó ENTE PUBLICO (TABLA 3)																																													
3.- LOCALIDAD		4.- PROVINCIA (TABLA 1)																																													
5.- PUESTO DE TRABAJO (CUERPO, ESCALA ó CATEGORIA) Y CARGOS.		6.- CUERPO, ESCALA ó CATEGORIA CARGO-NIVEL																																													
7.- GRUPO (TABLA 6)	8.- NUMERO DE REGISTRO PERSONAL		9.- ANTIGUEDAD EN EL CUERPO, ESCALA ó CATEGORIA DIA MES AÑO																																												
10.- RETRIBUCION INTEGRAL MENSUAL ORDINARIA.																																															
1. BASICA		PTAS.																																													
2. COMPLEMENTOS TIPO A		PTAS.																																													
3. COMPLEMENTOS TIPO B		PTAS.																																													
TOTAL BASICA+COMPLEMENTOS A (1+2)		PTAS.																																													
TOTAL RETRIBUCIONES (1+2+3)		PTAS.																																													
11.- NATURALEZA JURIDICA DE LA RELACION DE EMPLEO (TABLA-7)																																															
12.- HORARIO DEL PUESTO DE TRABAJO: ¿TIENE TURNOS? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>																																															
A.- PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO		B.- ASISTENCIA LOCALIZADA	C.- GUARDIAS																																												
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>MAÑANA</th> <th>TARDE</th> <th>NOCHE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LUNES</td> <td><input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>MARTES</td> <td><input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>MIERCOLES</td> <td><input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>JUEVES</td> <td><input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>VIERNES</td> <td><input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>SABADO</td> <td><input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>DOMINGO</td> <td><input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/></td> </tr> </tbody> </table>			MAÑANA	TARDE	NOCHE	LUNES	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	MARTES	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	MIERCOLES	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	JUEVES	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	VIERNES	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	SABADO	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	DOMINGO	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td><input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<p>DE <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> Y <input type="checkbox"/> H</p> <p>CADA <input type="checkbox"/> Z <input type="checkbox"/> DIAS</p>
	MAÑANA	TARDE	NOCHE																																												
LUNES	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>																																												
MARTES	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>																																												
MIERCOLES	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>																																												
JUEVES	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>																																												
VIERNES	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>																																												
SABADO	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>																																												
DOMINGO	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>																																												
<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>																																														
<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>																																														
<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>																																														
<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>																																														
<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>																																														
<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>																																														
HORAS SEMANALES A		HORAS SEMANALES B	HORAS SEMANALES C																																												

B.- ACTIVIDAD PUBLICA SECUNDARIA QUE SE PRETENDE COMPATIBILIZAR O AQUELLA EN QUE CESARA.

1.- CONSEJERIA; MINISTERIO ó CORPORACION (TABLA 2)		2.- CENTRO DIRECTIVO, ORGANISMO ó ENTE PUBLICO (TABLA 3)	
3.- LOCALIDAD		4.- PROVINCIA (TABLA 1)	
5.- PUESTO DE TRABAJO (CUERPO, ESCALA ó CATEGORIA) Y CARGOS.		6.- CUERPO, ESCALA ó CATEGORIA CARGO-NIVEL	
7.- GRUPO (TABLA 6)	8.- NUMERO DE REGISTRO PERSONAL		9.- ANTIGUEDAD EN EL CUERPO, ESCALA ó CATEGORIA DIA MES AÑO
10.- RETRIBUCION INTEGRAL MENSUAL ORDINARIA.			
		1. BASICA	PTAS.
2. COMPLEMENTOS TIPO A		PTAS.	3. COMPLEMENTOS TIPO B
TOTAL BASICA+COMPLEMENTOS A (1+2)		PTAS.	TOTAL RETRIBUCIONES (1+2+3)
PTAS.			
11.- NATURALEZA JURIDICA DE LA RELACION DE EMPLEO (TABLA-7)			
12.- HORARIO DEL PUESTO DE TRABAJO: ¿TIENE TURNOS? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
A.- PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO			B.- ASISTENCIA LOCALIZADA
C.- GUARDIAS			
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LUNES	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>
MARTES	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>
MIERCOLES	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>
JUEVES	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>
VIERNES	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>
SABADO	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>
DOMINGO	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>
			DE <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> Y <input type="checkbox"/> H
			CADA <input type="checkbox"/> Z <input type="checkbox"/> DIAS
HORAS SEMANALES A		HORAS SEMANALES B	
HORAS SEMANALES C			
13.- ¿TIENE UNA SEGUNDA ACTIVIDAD O EMPLEO EN EL SECTOR PRIVADO? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			14.- ¿CESA EN ELLA? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
DESCRIBIR			
15.- EXCEPCIONALMENTE ¿TIENE UNA TERCERA ACTIVIDAD O EMPLEO EN EL SECTOR PUBLICO? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			16.- ¿CESA EN ELLA? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
DESCRIBIR			
17.- ¿SE OBTUVO AUTORIZACION DE COMPATIBILIDAD ENTRE ACTIVIDADES DE LOS APARTADOS A y B SEGUN LEY 20/82 DE 9 DE JUNIO? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			

C.- DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PRIVADA PARA LA QUE SE SOLICITA COMPATIBILIDAD.

1.- EMPRESA ó ACTIVIDAD.		2.- DOMICILIO		
3.- LOCALIDAD		4.- PROVINCIA		
5.- TIPO DE ACTIVIDAD. (TABLA 9)			6.- CUENTA PROPIA <input type="checkbox"/>	
			CUENTA AJENA <input type="checkbox"/>	
12.- HORARIO DEL PUESTO DE TRABAJO: ¿TIENE TURNOS? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
LUNES MARTES MIERCOLES JUEVES VIERNES SABADO DOMINGO	A.- PRESENCIA EFECTIVA EN EL PUESTO DE TRABAJO			B.- ASISTENCIA LOCALIZADA C.- GUARDIAS DE X Y H CADA Z DIAS
	MAÑANA	TARDE	NOCHE	
	<input type="text"/> <input type="text"/> A <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> A <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> A <input type="text"/> <input type="text"/>	
	<input type="text"/> <input type="text"/> A <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> A <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> A <input type="text"/> <input type="text"/>	
	<input type="text"/> <input type="text"/> A <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> A <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> A <input type="text"/> <input type="text"/>	
	<input type="text"/> <input type="text"/> A <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> A <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> A <input type="text"/> <input type="text"/>	
	<input type="text"/> <input type="text"/> A <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> A <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> A <input type="text"/> <input type="text"/>	
	<input type="text"/> <input type="text"/> A <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> A <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> A <input type="text"/> <input type="text"/>	
HORAS SEMANALES A	HORAS SEMANALES B	HORAS SEMANALES C		

EN a de de 1.98

(FIRMA)

ILMO. SR. VICECONSEJERO DE SALUD Y CONSUMO.

TABLA 1: PROVINCIAS

- 04 - Almería
- 11 - Cádiz
- 14 - Córdoba
- 18 - Granada
- 21 - Huelva
- 23 - Jaén
- 29 - Málaga
- 41 - Sevilla
- 99 - Otros

TABLA 2: CODIGO CONSEJERIA

- 01 - Consejería Salud y Consumo (Incluye R. A. S. S. A.)
- 02 - Ministerio de Sanidad
- 03 - Consejería de Educación-Universidad
- 04 - Otras Consejerías
- 05 - Otros Ministerios
- 06 - Cortes Generales, Senado, Parlamento Andaluz
- 07 - Diputaciones
- 08 - Ayuntamientos
- 09 - Otros

TABLA 3: CODIGOS CENTROS

- 11 - Servicios Centrales Consejería (incluye R. A. S. S. A.)
- 12 - Adscritos a Delegaciones y Direcciones Provinciales
- 13 - Servicios Centrales: Ayuntamientos y Diputaciones
- 19 - Otras
- 21 - Sanitarios Locales, Consultorios, etc. (Medicina General y Pediatría)
- 22 - Ambulatorios, Centros de Salud que no originan estancias: Centros Planificación Familiar, Dispensarios del Aisna, Centros de Diagnóstico Oncológicos, etc.
- 23 - Servicios Especiales y normales de urgencias. Casas de Socorro.
- 24 - Hospitales (origina estancias): Regionales, Comarcales, Psiquiátricos, Beneficencia, Aisna, etc. Excepto Hospitales Militares y Clínicos.
- 25 - Hospitales Militares
- 26 - Hospitales Clínicos
- 27 - Residencias Geriátricas, Casas Cunas, etc.
- 28 - Entidades Colaboradoras y Concertadas.
- 29 - Otro personal facultativo y auxiliares sanitarios.
- 31 - Miembros Electos Parlamento Andaluz. Corporaciones Locales.
- 32 - Miembros Electos Cortes Generales y Senado.
- 33 - Miembros de Consejos de Administración y similares de Organismos Públicos.
- 39 - Otros representantes.
- 41 - Centros de Investigación.
- 42 - Universidad (excepto, Facultad de Medicina y Escuela Enfermería).
- 43 - Facultad de Medicina.
- 44 - Escuela Enfermería.
- 45 - Instituto Bachillerato y Magisterio.
- 49 - Otros Centros de Enseñanza.
- 99 - Otros Centros.

TABLA 6: GRUPOS

- A. Técnicos Superiores.
- B. Titulados Medios.
- C. Administrativos (B. Superior; BUP).
- D. Auxiliares Administrativos (Graduado Escolar).
- E. Subalterno (Certificado Estudios Primarios).
- 9. Otros.

TABLA 7: NATURALEZA EMPLEO

- 1 - Funcionario Carrera.
- 2 - Funcionario Interino.
- 3 - Contratado Laboral.
- 4 - Contratado Administrativo.
- 5 - Personal Estatutario.
- 6 - Otros.

TABLA 9: ACTIVIDAD PRIVADA

- 11 - Consulta privada médico.
- 12 - Consulta privada A.T.S.
- 13 - Servicios Mutualidades.
- 19 - Otras actividades Sanitarias Asistenciales.
- 21 - Farmacia propia o participada
- 22 - Laboratorio propio o participado
- 29 - Otras actividades sanitarias no asistenciales.
- 31 - Gestión Administrativa, Agencia de Seguros.
- 32 - Abogacía privada.
- 39 - Otras actividades relacionadas con gestión y abogacía.
- 41 - Consejos de Administración u Organismo Rector de Empresas o Entidades Privadas Sanitarias o no Sanitarias.
- 49 - Otras actividades relacionadas con empresas privadas.
- 99 - Otras actividades privadas.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 26 de abril de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba pliego de cláusulas administrativas particulares-tipo para contratos de edición por adjudicación directa.

Con el fin de unificar criterios y agilizar trámites en los expedientes de contratación directa de Edición, previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia:

1. Se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que será de aplicación a todos los contratos de la Consejería de Cultura que tengan por objeto la realización de contratos de Edición.

2. El presente Pliego entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA REALIZACION DE UN CONTRATO DE EDICION POR CONTRATACION DIRECTA

EXPEDIENTE Nº
 APLICACION PRESUPUESTARIA

CUADRO - RESUMEN

A. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El presente Pliego está integrado por las Cláusulas expresadas en este CUADRO-RESUMEN, las particulares que le siguen numeradas de la 1 a la 20. Son documentos contractuales, y por ello deberán ser firmados por quien resulte adjudicatario, además de este Pliego, el de Prescripciones Técnicas.

B. OBJETO

C. PRESUPUESTO MAXIMO

D. ANUALIDADES		
Ejercicio 1.98	1.98	1.98

E. REVISION DE PRECIOS

F. PLAZO DE EJECUCION

G. PRORROGAS

H. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Las establecidas en el art. 138 del Reglamento General de Contratación. Los importes de dichas penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en las facturaciones que se produzcan, sin necesidad de intimación previa.

I. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCION

Las establecidas en el art. 157 del Reglamento General de Contratación.

J. PLAZO DE GARANTIA

K. ABONOS. FORMA DE PAGO

Libramiento en firme, a favor del adjudicatario, a la terminación del objeto del contrato, previa certificación de conformidad y la correspondiente acta de liquidación.

L. FORMA DE ADJUDICACION

Directa: Art. 247.4 del Reglamento General de Contratación.

La competencia para dicha adjudicación corresponde al Consejero de Cultura, conforme al art. 7 de la Ley de Contratos del Estado.

M. FIANZA PROVISIONAL

No se exige.

N. FIANZA DEFINITIVA

4% del presupuesto de adjudicación a disposición del Excmo. Sr. Consejero de Cultura, constituida dentro de los veinticinco días siguientes a la notificación de la adjudicación, en la Caja General de Depósitos, bajo la forma de aval bancario, depósito en metálico, títulos de la Deuda Pública o asimilados.

O. CONTRATO A FORMALIZAR

Administrativo, dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación, que se formalizará entre el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y el Adjudicatario.

P. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

No se exige, dada la cuantía del contrato.

Q. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá reunir los requisitos establecidos en el Reglamento General de Contratación, excepto el de la clasificación, y no estar incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el art. 23 del Reglamento General de Contratación.

1. LEGISLACION APLICABLE

1.1. Por su naturaleza administrativa, ambas partes quedan sometidas a la Ley de Contratos del Estado, cuyo articulado ha sido aprobado por D. 923/65 de 8 de abril, modificado por Leyes 51/73 de 17 de marzo y 5/83 de 29 de junio, y su Reglamento aprobado por Decreto 3.410/1975 de 25 de noviembre (B.O.E. 27 y 29 de diciembre), el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales y cuantas disposiciones se dicten en materia de Contratos del Estado.

2. OBJETO

El contrato tiene por objeto la realización de las prestaciones que, con sus características técnicas y destino, se especifican en el CUADRO-RESUMEN, apartado B.

3. EXISTENCIA DE CREDITO

El crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este Contrato con cargo al presupuesto vigente, queda expresado en el CUADRO-RESUMEN, existiendo crédito bastante en la aplicación presupuestaria correspondiente, ejercicio 1.98.

4. PRESUPUESTO, PRECIO Y REVISION

4.1. El presupuesto o límite máximo del gasto formulado por la Administración es el que figura en el CUADRO-RESUMEN, apartado C, correspondiente a la anualidad vigente de 1.983.

4.2. Dicha cantidad presupuestada comprende únicamente el presupuesto de contrata, y tanto en él como en las ofertas y precios aprobados se entienden incluidos todos los gastos que la Empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, anuncios, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de impuestos, en especial el General sobre Tráfico de Empresas y el recargo provincial, sin que por tanto, puedan ser repercutidos como partidas independientes.

4.3. Alteraciones económicas adicionales durante la vigencia del contrato.

Las modificaciones del contrato de cualquier tipo como prórrogas o ampliación de plazos, prestaciones, accesorias y complementarias -que, no obstante estar permitidas por la legislación aplicable a por los mismos documentos contractuales, implicasen alteraciones en más del presupuesto de adjudicación, estarán condicionadas a la existencia de crédito y a la aprobación económica correspondiente.

4.4. Revisión.

No se aplicará ninguna fórmula de revisión de precios.

5. PLAZOS DE EJECUCION Y TIEMPOS DE RESPUESTA

5.1. Dada la naturaleza y circunstancias de la prestación, la duración o plazo de ejecución total del contrato será el señalado

en el CUADRO-RESUMEN, apartado F. No será prorrogable sino por las causas determinadas en las disposiciones vigentes.

5.2. Cuando los prórrogas sean motivadas por un incumplimiento imputable al adjudicatario, se estará a lo dispuesto en la cláusula 6 siguiente.

6. REDUCCIONES Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

6.1. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los plazos y tiempos de respuesta convenidos.

6.2. El incumplimiento de los plazos o tiempos de respuesta producirá la incursión en mora del adjudicatario, sin que ello requiera la interpelación o intimación previa por parte de la Administración, y ocasionará, según la naturaleza del plazo, los siguientes efectos:

1º. En todo caso, cuando el incumplimiento hubiere dado lugar a una disminución de prestaciones no recuperables y este perjuicio no deba correr a cargo de la Administración en virtud de la legislación aplicable, se reducirá la parte del precio que corresponda a dichas prestaciones.

Las deducciones o reducciones del abono del precio que procedan, por disminución de prestaciones no recuperables o bajo en el rendimiento convenido, se producirán con independencia de los efectos de indemnización, resolución con o sin pérdida de fianza o penalidad, a que pudiera dar lugar la causa que los origine, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 6.3.1. y 7.

2º. Si el retraso no implicase necesariamente una disminución de prestaciones, por permitirlo una prórroga que lo subsane, y no hubiese sido causado por motivos imputables al adjudicatario, se estará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento General de Contratación.

3º. Si en los mismos supuestos del párrafo anterior, el retraso fuese imputable al adjudicatario se estará a lo que dispone en la cláusula 6.3.2.

6.3. Penalidades y otros efectos resolutorios.

6.3.1. La demora por causas imputables al adjudicatario en los supuestos previstos en el párrafo 1º de la anterior cláusula 6.2. facultará a la Administración para optar discrecionalmente, ponderando los perjuicios originados por el retraso y las reincidencias, por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la aplicación de las penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento General de Contratación, a las que se refiere el CUADRO-RESUMEN, apartado H.

6.3.2. La demora por causas imputables al adjudicatario prevista en el párrafo 3º de la cláusula anterior 6.2. facultará a la Administración para resolver el contrato con pérdida de fianza, en los términos establecidos en el artículo 137 del Reglamento General de Contratación o conceder la prórroga necesaria y aplicar las penalidades previstas en el CUADRO-RESUMEN, apartado H.

6.4. El importe de las penalidades no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del presupuesto de adjudicación, por lo que una vez alcanzado este límite se procederá a la resolución del contrato.

6.5. El importe de las penalidades por demora se deducirán de las facturas y, en todo caso, de la fianza.

7. RESOLUCION DEL CONTRATO

7.1. Son causas de resolución, además de las citadas en la cláusula anterior, el incumplimiento de las demás estipulaciones contenidas en el contrato y, en especial, las reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones, y las señaladas en la legislación aplicable (Art. 157 del Reglamento General de Contratación).

7.2. La resolución del contrato, con o sin pérdida de fianza, se entiende siempre sin perjuicio de las indemnizaciones que a favor de una u otra parte, fueran procedentes.

8. PLAZO DE GARANTIA

8.1. El plazo de garantía será el recogido en el CUADRO-RESUMEN, apartado J.

8.2. Los ofertantes podrán ampliar este plazo, que empezará a contarse a partir de la recepción oficial de la presentación.

9. RECEPCIONES, ABONOS Y FORMA DE PAGO

9.1. El adjudicatario tendrá derecho al abono de las prestaciones que realmente ejecute con arreglo a los precios convenidos.

9.2. Como requisito previo al pago, las prestaciones convenidas serán conformadas y recibidas por la Administración, a través de los órganos encargados de su supervisión y de los medios establecidos para ello en la legislación de contratos.

10. ADJUDICACION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO. EMPRESAS PROPONENTES

10.1. Podrán presentar ofertas las personas, naturales o jurídicas, que teniendo capacidad plena de obrar, no se hallen incursas

en las prohibiciones contenidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, modificado éste por Ley 50/84 de 30 de diciembre y en el art. 23 de su Reglamento General, ni en la Ley 5/84, de 23 de abril del Parlamento de Andalucía (B.O.J.A. nº 43 de 27 de abril), debiendo los ofertantes aportar documento escrito en que se responsabilicen sobre este particular.

10.2. Los proponentes deberán ajustarse a lo establecido en el art. 25.1 y 2 del Reglamento de Contratación. En el caso de que sean sociedades, debe bastantearse por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, el poder que presente el representante de la Empresa.

10.3. Los documentos contractuales, anteriores a la adjudicación estarán a disposición de los ofertantes para su conocimiento.

10.4. La presentación de proposiciones presume por parte del Empresario la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para contratar con la Administración.

10.5. Deberá acreditar estar al corriente de pago de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y de la Seguridad Social.

10.6. A efectos de cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre Incompatibilidades de Altos Cargos de las Administraciones Públicas las empresas o sociedades que tomen parte en la licitación, deberán acreditar, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, persona alguna a las que se refieren tales disposiciones, desechándose aquellas proposiciones que no acompañen dicho certificación.

11. SELECCION DE OFERTAS Y ADJUDICACION

El contrato se adjudicará en la forma señalada y justificada en el apartado L, del CUADRO-RESUMEN.

12. FIANZA DEFINITIVA

12.1. El adjudicatario estará obligado a constituir una fianza por el importe y en la forma y plazos establecidos en el CUADRO-RESUMEN apartado N, antes de la formalización del contrato.

12.2. La fianza definitiva o complementaria, y sus reposiciones, que no se instrumenten mediante retención del pago, podrá constituirse en la Caja General de Depósito o en alguna de sus sucursales, en metálico, en título de la Deuda Pública o asimilados, o mediante aval bancario también depositado en dicha Caja General, que reúna los requisitos establecidos en el art. 370 y siguiente del Reglamento General de Contratación y ajustado al modelo oficial aprobado por O.M. de 10 de mayo de 1968.

12.3. Si se produjera variación en más o ampliación del presupuesto, o en caso de amortización, disminución del valor o sustitución total o parcial de los valores que constituyen la fianza, o sobre ellos se hiciera efectiva alguna indemnización o penalidad, el adjudicatario deberá reponerlos o completarlos o penalidad, el adjudicatario deberá reponerlos o completarlos en la cuantía necesaria para que su importe no sufra merced.

Las reposiciones deberán acreditarse en el mismo plazo establecido para la constitución de la fianza.

12.4. La constitución de la fianza definitiva se hará constar en la escritura del contrato, reseñándose en la misma el documento que lo acredite.

12.5. La devolución o cancelación de la fianza tendrá lugar una vez efectuada la recepción o liquidación final a la terminación del contrato, salvo prórroga, o del plazo de garantía si lo hubiere.

13. FORMALIZACION DEL CONTRATO

13.1. Dentro del plazo y en la forma establecidos en el CUADRO-RESUMEN, apartado O, el adjudicatario queda obligado a suscribir el correspondiente documento de formalización del contrato, remitiendo previamente al Servicio de Administración Interior de la Secretaría General Técnica los datos y poderes; resguardo de fianza y demás documentos necesarios para ello, que no hubieran sido entregados con anterioridad y que sean exigidos en las cláusulas contractuales.

OTRAS CONDICIONES DE EJECUCION

14. PROTECCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación y defensa de la industria nacional.

15. LABORALES Y SOCIALES

El adjudicatario deberá contratar al personal preciso para

atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, correspondiendo a éste todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono, y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral de seguridad social y de higiene en el trabajo, referidas al personal a su cargo.

16. BIENES PROPORCIONADOS POR LA ADMINISTRACION

La utilización o manipulación, directa o indirecta, por el adjudicatario de informes, datos o bienes muebles o inmuebles -que se consideran en depósito- aportados en su caso o puestos a disposición de aquél o del personal a su cargo, por y de acuerdo con la Administración y las bases del contrato, para el mejor cumplimiento de las prestaciones, deberá ser siempre correcta, adecuada y reservada al fin para el que dicho informe, datos o bienes fueron facilitados, de conformidad con los artículos 135 y 268 del Reglamento General de Contratación.

17. FACULTAD DE DIRECCION E INSPECCION

17.1. La dirección e inspección de la ejecución de las prestaciones que se contratan, sin perjuicio de las recepciones oficiales que procedan, correrá a cargo del Director Técnico o administrativo que se designe, quienes podrán dirigir instrucciones al adjudicatario siempre que no opongan modificaciones de la prestación no autorizadas, no se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

17.2. Asimismo, podrán inspeccionar y ser informados cuando lo soliciten acerca de los materiales empleados o del proceso que se hubiere previsto en el contrato para la ejecución o elaboración por el propio adjudicatario o subcontratista, de los productos que hayan de ser entregados, pudiendo ordenar o realizar por sí mismos análisis, ensayos y comprobaciones, independientemente de las que correspondan al tiempo de la entrega o recepción.

18. FACULTAD DE MODIFICACIONES DEL CONTRATO

18.1. La Administración podrá modificar el contrato celebrado por necesidades reales y razones de interés público, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación aplicable, y sin perjuicio de las métodos de valoración, indemnizaciones u obligaciones de pago para la Administración, que fueren procedentes.

18.2. Asimismo, ni la Dirección Técnica, o la Inspección administrativa, ni el adjudicatario podrán ordenar o introducir modificaciones con repercusión económica en más que no estén autorizadas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4.4 de este Pliego, debiendo en todo caso, formalizarse documentalmente.

18.3. Los remanentes producidos por una certificación o facturación inferior a la máxima convenida, podrán aplicarse al pago de un número mayor de prestaciones previstas o comprendidas en los documentos contractuales, según las necesidades reales y dentro de las limitaciones establecidas.

18.4. En todo caso, para la introducción de modificaciones obligatorias o acordadas con el contratista, mediante reducción, supresión, aumento, sustitución o compensación de unidades prevista o análogas, así como respecto de las prestaciones accesorias, complementarias o distintas de las contratadas se estará especialmente a lo dispuesto en los artículos 150, 153 y 271 concordantes del Reglamento General de Contratación.

19. DERECHOS DE PROPIEDAD

El trabajo objeto del contrato quedará de propiedad exclusiva de la Junta de Andalucía (Consejería de Cultura) sin que pueda ser reproducido, total o parcialmente, sin previa y expresa autorización de este órgano administrativo.

20. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION

20.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente podrá modificar el contrato y acordar su resolución con arreglo a lo dispuesto en este Pliego y legislación aplicable.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Gabinete Jurídico, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

20.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Este Pliego ha sido informado favorablemente por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia el día 8 de abril de 1985.

Sevilla, 26 de abril de 1985.- El Secretario General Técnico, Rafael Salcedo Balbuena.

RESOLUCION de 6 de mayo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor del Arco de los Gigantes, en Antequera (Málaga).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico, Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor del Arco de los Gigantes, en

Antequera (Málaga).

2°. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer sober al Ayuntamiento de Antequera (Málaga) que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6° del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 6 de mayo de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

NOTIFICACION de sentencia.

D^a Isabel García Fernández, Secretaria de la Sala 1^a de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

CERTIFICO:

Que en la apelación 334-82 de los autos de juicio declarativo de Mayor Cuantía, seguidos en el Juzgado de 1^a Instancia n^o 8 de Madrid, por Cayce S.A. can Agrupación Médica de Castilla, S.A. y otros, sobre improcedencia de exclusión y otros extremos; se ha dictado por esta Sala, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Vista ante la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de Mayor Cuantía, procedentes del Juzgado de 1^a Instancia n^o 8 de los de Madrid, seguidos entre partes, de una, como demandante apelante Cayce, S.A. representada por el Procurador D. Román Velasco Fernández, y defendida por el Letrado D. Francisco García, y de otro, como demandados apelados, Agrupación Médica de Castilla S.A. representada por el Procurador D. Samuel Martínez de Lecca Ruiz, y defendida por el Letrado D. Francisco Carcejo Rosendo y en estrados, Asistencia Médica Quirúrgica de Zaragoza, S.A.; Asociación Médica Conquense, S.A.; Clínica y Especialidades Santa Eulalia, S.A.; Hermandad de Magisterio Leonés; Iguatorial de Especialidades Médicas, S.A.; Iguatorial Médico Quirúrgico de Castellón, S.A.; Iguatorial Médico Quirúrgico y de Especialidades de Navarra, S.A.; Akra, S.A.; Seguros Generales (antes Iguatorial Médico Quirúrgico El Carmen, S.A.); Iguatorial Médico Quirúrgico de Gerona, S.A.; Instituto Médico Quirúrgico, S.A.; Iguatorial Vallisoletano, S.A.; Médico Quirúrgico y de Especialidades Médicas Albacete, S.A.; Mutualidad de Papel Prensa y Artes Gráficas (Entidad Aseguradora); Cía. de Seguros Previsión Médica, S.A.; Mutua Hostelera, Previsión Médico Quirúrgica (Mutuhos); Seguros Médico Quirúrgico Español, S.A.; Solidaridad Médica Española Quirúrgica, S.A.; Unión Médica de Lerida, S.A.; Unión Médica Regional, S.A.; Unión Previsora Segoviana, S.A.; «Unmequi» Universal Médico Quirúrgica, S.A.; Unión Previsora Sanitaria, S.A. (Uniprensa); Hermandad Sanitaria, S.A.; Médica Montserrat, S.A.; Mutua de Previsión Social Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, de Tarragona; Central Española Médica, S.A.; Iguatorial Colegial Médico Quirúrgico de Ciudad Real, S.A.; sin representación ni defensa por su incomparecencia en esta segunda instancia, sobre improcedencia de exclusión y otros extremos, y...

FALLAMOS:

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la

actora Cayce, S.A. contra la sentencia, de fecha 10 de febrero de 1981, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1^a Instancia n^o 8 de Madrid en el presente juicio, la que revocamos, y estimando en parte la demanda instada por aquella de cuyo resto absolvemos a las demandadas Agrupación Médica de Castilla, S.A.; Asistencia Médico Quirúrgica de Zaragoza, S.A.; Asociación Médica Conquense, S.A.; Hermandad y Especialidades Santa Eulalia, S.A.; Hermandad de Magisterio Leonés; Iguatorial de Especialidades Médicas, S.A.; Iguatorial Médico Colegial de Huesca, S.A.; Iguatorial Médico Quirúrgico de Castellón, S.A.; Iguatorial Médico Quirúrgico y de Especialidades de Navarra, S.A.; Akra, S.A. de Seguros Generales (antes Iguatorial Médico Quirúrgico El Carmen, S.A.); Iguatorial Médico Quirúrgico de Gerona, S.A.; Instituto Médico Quirúrgico, S.A.; Iguatorial Vallisoletano, S.A.; Médica Albacete, S.A.; Mutualidad del Papel, Prensa y Artes Gráficas; Compañía de Seguros Previsión Médica, S.A.; Mutua Hostelera, Previsión Médico Quirúrgica (Mutuhos); Seguros Médico Quirúrgico Español; Solidaridad Médica Española Quirúrgica, S.A.; Unión Médica de Lerida, S.A.; Unión Médica Regional, S.A.; Unión Previsora Segoviana, S.A.; Unmequi Universal Médico Quirúrgica, S.A.; Unión Previsora Sanitaria, S.A.; Hermandad Sanitaria, S.A.; Médica Montserrat, S.A.; Mutua de Previsión Social de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, de Tarragona; Central Española Médica, S.A. Iguatorial Colegial Médico Quirúrgico de Ciudad Real, S.A.; declaramos nula la exclusión de la actora de la Agrupación de Entidades de Seguro Libre de Asistencia Sanitaria, A.D.E.S.-L.A.S., efectuada el 19 de diciembre de 1977 y notificada el 14 del mismo mes y año, por no haberse ajustada a lo establecido en el Convenio fundacional y en sus Estatutos y condenamos a las demandadas a que satisfagan a la demandante la cantidad, no superior a 14.186.546 pesetas que, sobre las bases establecidas en el 4º considerando de esta sentencia, se determinen en ejecución de sentencia. No hacemos especial imposición de las costas del recurso. Así por esta nota sentencia de la que unirá certificado literal al rollo de Sala y la que se notificará en la forma que la Ley previene a los demandados incomparecidos si en término de cinco días no se pidiese la personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Jesús Carnicero Espino (votó en Sala y no pudo firmar). Antonio Avedaño Porrua. Miguel Álvarez Tejedor. Antonio Martínez Carrera. Rubricados. Publicación. En el mismo día de la fecha fue leída y publicada la anterior sentencia por el Ilmo Sr. Magistrado o Ponente D. Miguel Álvarez Tejedor, hallándose celebrando audiencia pública la Sala que la dictó de lo que yo la secretario certifico responde a la letra con su original a que me remito, y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad, a fin de que sirva de notificación a los demandados en estrados incomparecidos, cumpliendo la mandado, expido y firmo la presente en Madrid a 20 de enero de 1984.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 24 de abril de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de restauración de las Murallas de Niebla (Huelva).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de restauración de las Murallas de Niebla (Huelva), han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa de D. Joaquín Pérez Díez, en la cantidad de 47.608.321 Ptas., lo que supone una baja del 1% sobre el presupuesto de contrata.

Sevilla, 24 de abril de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 30 de abril de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras del proyecto de colector general para desagüe del Polígono residencial Alameda, en Málaga.

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

Construcción: Colector General para desagüe del Polígono «Alameda» (Málaga).
Presupuesto Tipo de Licitación: 144.886.511. pesetas.
Plazo de ejecución: 12 meses.
Clasificación requerida: Grupo B, Subgrupa 2, Categoría E.
Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio (B.O.E. 2 de agosto).

Exposición del expediente: Los Proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Málaga y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sito en la Plaza de la Contratación nº 3, 2ª Planta, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegradas con 25 Ptas.

Plazo y lugar de Presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta y terminará el día 17 de junio de 1985, a los 131 horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sito en la Plaza de la Contratación nº 3. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 24 de junio a las 11 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Política Territorial.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de abril de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 6 de mayo de 1985, por la que se hace pública la ejecución de las obras que se citan, para adjudicar por el sistema de contratación directa.

Resolución de 6 de mayo de 1985, por la que se hace pública

la ejecución de las obras que se citan, para adjudicar por el sistema de contratación directa:

Relación de proyectos del programa de Arquitectura para 1984 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda:

GRANADA
Rehabilitación del Excmo. Ayuntamiento de Motril. Expediente GR 84/08-A.

Presupuesto de contrata: 9.638.590 Pts.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación contratista: Grupo C

Subgrupo 1, 3, 6 y 8

Categoría c.

Reforma del Ayuntamiento de Huescor. Expediente GR-84/04-A.

Presupuesto de contrata: 5.691.457 Pts.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Clasificación contratista: Grupo C

Subgrupo 2

Categoría d.

Se invita a cuantos empresarios puedan estar interesados en su contratación para que presenten sus proposiciones en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la inserción del presente anuncio, en el registro general de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Política Territorial, donde se ubican las respectivas obras, en horas de 9 a 14.

Los ejemplares de proyecto, pliegos y cláusulos administrativos particulares, modelo de proposición y demás documentos precisos para la mejor inteligencia del contrato se encuentran de manifiesto en las dependencias anteriormente citadas.

No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de mayo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 6 de mayo de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «saneamiento de la ciudad de Guadix (Granada)» (05.318.269/2111).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta la obra siguiente:

«Saneamiento de la ciudad de Guadix. Provincia de Granada. Clave: 05.318.269/2111».

Presupuesto de contrata: 84.848.209,00 pesetas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
E	I	e

Fianza provisional: 1.696.968,00 pesetas.

Exposición del Expediente: El proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Granada y en la Dirección General de Obras Públicas, así como en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla y Granada, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 ptas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 15 de junio de 1985, a las

13 horas, y la presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plazo de la Contratación, núm. 3; Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 21 de junio de 1985, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de mayo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 7 de mayo de 1985, por la que se hace pública la ejecución de las obras que se citan para adjudicar por el sistema de contratación directa.

Relación de proyectos del programa de Arquitectura para 1984 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda:

Almería.
Rehabilitación de la Casa Consistorial de Berja. Expediente: AL-84/02-A.

Presupuesto de contrata: 11.582.835. Pts.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Córdoba.
Rehabilitación del Ayuntamiento de Almodóvar del Río. Expediente: CO-84/03-A.

Presupuesto de contrata: 3.535.797. pts.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Málaga.
Pavimentación de la Plaza de Santa María de Antequera. Expediente: MA-84/03-A.
Presupuesto de contrata: 4.190.382. Pts.
Plaza de ejecución: 5 meses.
Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2 y 6, Categoría c.

Se invita a cuantos empresarios puedan estar interesados en su contratación para que presenten sus proposiciones en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la inserción del presente anuncio, en el registro general de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Política Territorial, donde se ubican las respectivas obras, en horas de 9 a 14.

Los ejemplares de proyecto, pliegos y cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y demás documentos precisos para la mejor inteligencia del contrato se encuentran de manifiesto en las dependencias anteriormente citadas.

No se admitirán proposiciones enviadas por correo.
El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de mayo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 7 de mayo de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «cubrimiento del arroyo Ranillas. Tramo Polígono Palmete. Sevilla» (05.449.110/2111).

Lo Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta la obra siguiente:

«Cubrimiento del arroyo Ranillas. Tramo Polígono Palmete. Sevilla. Clave: 05.449.110/2111».

Presupuesto de contrata: 107.242.474,00 pesetas
Plazo de ejecución: 12 meses
Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
-------	----------	-----------

C	2	e
---	---	---

Fianzo Provisional: 2.144.850,00 pesetas.

Exposición del Expediente: El proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Sevilla y en la Dirección General de Obras Públicas, así como en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 ptas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 3 de junio de 1985, a las 13 horas, y la presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plazo de la Contratación, núm. 3; Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 10 de junio de 1985, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 7 de mayo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 9 de mayo de 1985, por la que se hace pública la ejecución de las obras que se citan, para adjudicar por el sistema de contratación directa.

Por resolución de la Consejería de Política Territorial se hace pública la ejecución de las obras que se citan, para adjudicar por el sistema de contratación directa.

Relación de proyectos del programa de Arquitectura para 1984 de la Dirección General de Arquitectura y Viviendas:

Córdoba
Ordenación y acondicionamiento de la Plaza Llano de la Iglesia de Priego (Córdoba). Expediente CO-84/13-A.

Presupuesto de contrata: 14.847.892. Pts.
Plazo de ejecución: 7 meses.
Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2 y 6, Categoría d.

Sevilla
Reparación y mejoras en el Mercado de Abastos de Ecija (Sevilla). Expediente: SE-84/08-A.

Presupuesto de contrata: 24.379.048. Pts.
Plazo de ejecución: 5 meses.
Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 1, 2, 4 y 6., Categoría e.

Se invita a cuantos empresarios puedan estar interesados en su contratación para que presenten sus proposiciones en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la inserción del presente anuncio, en el registro general de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Política Territorial, donde se ubican las respectivas obras, en horas de 9 a 14.

Los ejemplares de proyecto, pliegos y cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y demás documentos precisos para la mejor inteligencia del contrato se encuentran de manifiesto en las dependencias anteriormente citadas.

No se admitirán proposiciones enviadas por correo.
El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de mayo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 10 de mayo de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de reparaciones ex-

traordinarias en el grupo de 1.498 viviendas en el barrio E, del Polígono San Pablo de Sevilla. (SE-85/02-P.).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

Construcción: Reparaciones extraordinarias en el Grupo de 1.498 viviendas en el Barrio E, del Polígono San Pablo en Sevilla.
Presupuesto de Licitación: 133.105.757. pesetas.
Plazo de Ejecución: 12 meses.
Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4 y 7, Categoría E.
Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio (B.O.E. 2 de agosto).

Exposición del Expediente: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Sevilla y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sita en la Pza. de la Contratación n° 3, Planta 2ª, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegradas con 25 pts.

Plazo y lugar de Presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta y terminará el día 17 de junio de 1985, a las (13) horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, n° 3. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 24 de junio a las 11 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Política Territorial.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de mayo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 14 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por lo que se anuncian a concurso-subasta las obras que se indican.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

1ª. Obra: Construcción 8 uds. de PREEs, en C.P. El Cuervo de Lebrija (SE).

Presupuesto tipo licitación: 30.431.681. ptas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Declaración de urgencia: Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del Art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

2ª. Obra: Construcción 8 uds. de E.G.B. y servicios complementarios en C.P. Los Ratones de Los Palacios, (SE).

Presupuesto tipo licitación: 54.489.098. ptas.

Plazo de ejecución: Once meses, (11).

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Declaración de urgencia: Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del Art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

3ª. Obra: Construcción 8 uds. de E.G.B. en C.P. Ntra. Sra. de los Remedios (2ª Fase) en Estepa, (SE).

Presupuesto tipo licitación: 32.356.300. ptas.

Plazo de ejecución: Ocho meses, (8).

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Declaración de urgencia: Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del Art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio (Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto).

Exposición de proyectos: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de

la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, sitos en Plaza de América, Pabellón Real, durante el plazo de presentación de proposiciones de nueve a trece horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Terminará a las trece horas (13) del décimo día hábil a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y deberán ser entregadas en mano en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de América, Pabellón Real. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A) proposición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), requisitos técnicos en la forma que determina la cláusula 7.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil del término de presentación de proposiciones, a las 12 horas en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de América, Pabellón Real de Sevilla.

Anuncios: Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de mayo de 1985.- El Delegado, Joaquín Risco Acedo.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1985, por la que se anuncia concurso público de suministro y entrega de equipo didáctico, con destino a Centros de Preescolar, Educación General Básica y Enseñanzas Medias.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha Resuelto anunciar concurso público para el «suministro y entrega de Equipo Didáctico, con destino a centros de Preescolar, Educación General Básica y Enseñanzas Medias dependientes de la misma».

Presupuesto de licitación: 499.379.100. ptas, distribuidas en los lotes que se relacionan en el anexo I.

Fianza Provisional: En la forma que determina la cláusula 8.4.6ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición de Pliegos: Los Pliegos estarán de manifiesto en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República Argentina, 23, 7ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 horas a las trece (13) horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Publicada esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el plazo de presentación de proposiciones y muestras, comenzará al día siguiente y terminará el día 15 de junio de 1985, a las trece (13) horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. República Argentina, 21 B, 3ª planta, Sevilla. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Lugar de presentación de muestras: Ctra. Sevilla-Málaga, km. 5, Pol. Industrial «El Pino», Parcela 2, Nave 2, Sevilla, durante el plazo improrrogable de presentación de proposiciones.

Publicación de defectos subsanables: Se realizará el día 19 de junio de 1985, en la forma que determina la cláusula 11.2, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) Proposiciones económicas en la forma que determina la cláusula 8.3, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B) Documentación administrativa en la forma que determina la cláusula 8.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre C) Requisitos técnicos en la forma que determina la cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones Económicas: Se realizará por la Mesa de Contratación, en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. República Argentina, 21 B, 1ª planta, Sevilla, a las once (11) horas del día 24 de junio de 1985.

Plazo de fabricación: En la forma que determina la cláusula 20.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de mayo de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

N° de LOTE	Grupo	Denominación del Late	Precio Unitario	PREESCOLAR		E.G.B.		EE.MM.		TOTALES	
				N° Unidades	Importe	N° Unidades	Importe	N° Unidades	Importe	N° Unidades	Importe
1	1	Radio-cassette	20.000	282	5.640.000	91	1.820.000	34	680.000	407	8.140.000
2	1	Proyector de diapositivas	18.000	282	5.076.000	158	2.844.000	44	792.000	484	8.712.000
3	1	Pantalla de proyección	9.000	282	2.538.000	158	1.422.000	44	396.000	484	4.356.000
4	1	Retroproyector	45.000	282	12.690.000	91	4.095.000	34	1.530.000	407	18.315.000
5	1	Meso soporte audiovisuales	6.000	282	1.692.000	89	534.000	29	174.000	400	2.400.000
6	1	Cintas cassette sin registrar	1.200	282	338.400	136	163.200	53	63.600	471	565.200
8	1	Equipo de Pretecnología	10.500	--	--	608	6.384.000	--	--	608	6.384.000
9	1	Colección de franelagramas	16.500	--	--	67	1.506.500	--	--	67	1.505.500
10	1	Franelógrafos	3.500	--	--	136	476.000	--	--	136	476.000
11	1	Juegos para encerados	1.000	--	--	89	89.000	--	--	89	89.000
12	1	Equipo de metrología	10.000	--	--	69	690.000	--	--	69	690.000
13	1	Juegos de cuerpos geométricos	12.000	--	--	67	804.000	--	--	67	804.000
14	1	Mapas murales	14.000	--	--	91	1.274.000	--	--	91	1.274.000
15	1	Mapas murales históricos	20.000	--	--	67	1.340.000	--	--	67	1.340.000
16	1	Equipo de expresión dinámica	55.000	--	--	67	3.685.000	--	--	67	3.685.000
17	1	Equipo de expresión plásticas	70.000	--	--	67	4.690.000	--	--	67	4.690.000
18	1	Armario de Pretecnología	70.000	--	--	152	10.640.000	--	--	152	10.640.000
19	1	Material general de Ciencias Naturales E.G.B.	125.000	--	--	193	24.125.000	--	--	193	24.125.000
20	1	Equipo de mecánica para alumnos de E.G.B.	31.000	--	--	736	22.816.000	--	--	736	22.816.000
21	1	Equipo de óptica para alumnos de E.G.B.	14.000	--	--	736	10.304.000	--	--	736	10.304.000
22	1	Equipo de electricidad y magnetismo para E.G.B.	15.000	--	--	736	11.040.000	--	--	736	11.040.000
23	1	Equipo de campo para alumnos de E.G.B.	72.000	--	--	193	13.896.000	--	--	193	13.896.000
24	1	Colección de rocas y minerales para E.G.B.	20.000	--	--	193	3.860.000	--	--	193	3.860.000
25	1	Reactivos. E.G.B.	25.000	--	--	193	4.825.000	--	--	193	4.825.000
26	1	Equipos de instrumentos Laboratorio E.G.B.	100.000	--	--	193	19.300.000	--	--	193	19.300.000
27	1	Equipos de dramatización	70.000	--	--	67	4.690.000	--	--	67	4.690.000
28	1	Microscopio para alumnos de E.G.B.	28.000	--	--	965	27.020.000	--	--	965	27.020.000
29	1	Material general de Matemáticas para E.G.B.	20.000	--	--	89	1.780.000	--	--	89	1.780.000
30	1	Material apoyo idioma francés para E.G.B.	15.000	--	--	89	1.335.000	--	--	89	1.335.000
31	1	Material apoyo idioma inglés para E.G.B.	15.000	--	--	89	1.335.000	--	--	89	1.335.000
32	1	Colección diapositivas de E.G.B.	20.000	--	--	67	1.340.000	--	--	67	1.340.000
33	1	Cintas cassette registrados de E.G.B.	25.000	--	--	67	1.675.000	--	--	67	1.675.000
34	1	Material de vidrio de E.G.B.	45.000	--	--	193	8.685.000	--	--	193	8.685.000
35	1	Mapas murales mudos	9.200	--	--	89	818.800	29	266.800	118	1.085.600
36	1	Caseta meteorológica	40.000	--	--	67	2.680.000	19	760.000	86	3.440.000
37	1	Esqueleto humano	30.000	--	--	79	2.370.000	19	570.000	98	2.940.000
38	1	Hombre plástico	45.000	--	--	19	3.555.000	19	855.000	98	4.410.000
39	1	Lupa binocular alumnos	29.000	--	--	1.544	44.776.000	136	3.944.000	1.680	48.720.000
40	1	Lupa binocular profesor	45.000	--	--	193	8.685.000	17	765.000	210	9.450.000
41	1	Balanzas	27.400	--	--	579	15.864.600	228	6.247.200	807	22.111.800
42	1	Energías alternativas	35.000	--	--	193	6.755.000	19	665.000	212	7.420.000
43	1	Material apoyo literatura EE.MM.	20.000	--	--	--	--	19	380.000	19	380.000
44	1	Globos terráqueos	3.500	--	--	89	311.500	29	101.500	118	413.000
45	1	Globos terráqueos mudos	3.000	--	--	89	267.000	29	87.000	118	354.000
46	1	Cassette multiuso	40.000	--	--	144	5.760.000	21	840.000	165	6.600.000
47	1	Cadena alta fidelidad	80.000	--	--	144	11.520.000	21	1.680.000	165	13.200.000
48	1	Mapas murales de Andalucía	14.000	--	--	67	938.000	19	266.000	86	1.204.000
49	1	Microscopio alumnos EE.MM.	38.000	--	--	--	--	136	5.168.000	19	5.168.000
50	1	Microscopio biológico profesor. EE.MM.	65.000	--	--	--	--	19	1.235.000	136	1.235.000
51	1	Material general ciencias sociales EE.MM.	70.000	--	--	--	--	19	1.330.000	19	1.330.000
52	1	Material general dibujo EE.MM.	135.000	--	--	--	--	19	2.565.000	19	2.565.000

53	1	Material general ciencias naturales EE.MM.	20.000	--	--	--	--	34	680.000	34	680.000
54	1	Equipo alumnos de ciencias naturales EE.MM.	50.000	--	--	--	--	68	3.400.000	68	3.400.000
55	1	Colección formas cristalográf., Min. y racas	45.000	--	--	--	--	19	855.000	19	855.000
56	1	Preporaciones microscópicas EE.MM.	15.000	--	--	--	--	19	285.000	19	285.000
57	1	Colección diapositivas microfotografía	15.000	--	--	--	--	19	285.000	19	285.000
58	1	frigorífico, olla expres y batidora	40.000	--	--	--	--	19	760.000	19	760.000
59	1	Material general para química	40.000	--	--	--	--	76	3.040.000	76	3.040.000
60	1	Equipo de modelos moleculares	30.000	--	--	--	--	19	570.000	19	570.000
61	1	Equipo germinación y crecimiento vegetal	25.000	--	--	--	--	19	475.000	19	475.000
62	1	Equipo de campo de ciencias naturales	48.000	--	--	--	--	38	1.824.000	38	1.824.000
63	1	Equipo de vidrio de ciencias naturales	45.000	--	--	--	--	38	1.710.000	38	1.710.000
64	1	Aparato para el estudio leyes de los gases	12.000	--	--	--	--	19	2.228.000	19	2.228.000
65	1	Material general físico EE.MM.	130.000	--	--	--	--	19	2.470.000	19	2.470.000
66	1	Cubetas de ondas	47.000	--	--	--	--	19	893.000	19	893.000
67	1	Osciloscopia de doble traza	75.000	--	--	--	--	19	1.425.000	19	1.425.000
68	1	Equipo mecánico alumnos EE.MM.	70.000	--	--	--	--	152	10.640.000	152	10.640.000
69	1	Equipo de Maquetas	45.000	--	--	--	--	152	6.840.000	152	6.840.000
70	1	Equipo electric. y electrón. EE.MM.	61.000	--	--	--	--	152	9.272.000	152	9.272.000
71	1	Equipo óptica alumnos EE.MM.	31.000	--	--	--	--	152	4.712.000	152	4.712.000
72	1	Mapas históricas murales EE.MM.	30.000	--	--	--	--	19	570.000	19	570.000
73	1	Vidrio para química EE.MM.	50.000	--	--	--	--	72	3.600.000	72	3.600.000
74	1	Vidrio esmerilizado para química	15.000	--	--	--	--	18	270.000	18	270.000
75	1	Columna desmineralizadora	33.000	--	--	--	--	19	627.000	19	627.000
76	1	Colección de diapositivas EE.MM.	60.000	--	--	--	--	19	1.140.000	19	1.140.000
77	1	Ph metro digital portátil	38.000	--	--	--	--	19	722.000	19	722.000
78	1	Reactivos EE.MM.	128.000	--	--	--	--	19	2.432.000	19	2.432.000
79	1	Instrumentas física EE.MM.	160.000	--	--	--	--	57	9.120.000	57	9.120.000
80	1	Herramientas laboratorio EE.MM.	20.000	--	--	--	--	19	380.000	19	380.000
81	1	Agitador magnético	10.000	--	--	--	--	19	190.000	19	190.000
82	1	Modelas orbitales	15.000	--	--	--	--	18	270.000	18	270.000
83	1	Material cartográfico	18.000	--	--	--	--	38	684.000	38	684.000
84	1	Material apoyo idioma inglés EE.MM.	15.000	--	--	--	--	29	435.000	29	435.000
85	1	Material apoyo idioma francés EE.MM.	15.000	--	--	--	--	29	435.000	29	435.000
86	1	Material área de socialización Preescolar	15.000	423	6.345.000	--	--	--	--	423	6.345.000
87	1	Material área de psicamotricidad	20.000	423	8.460.000	--	--	--	--	423	8.460.000
88	1	Material área de lenguaje	20.000	423	8.460.000	--	--	--	--	423	8.460.000
89	1	Material área lógica matemática	20.000	423	8.460.000	--	--	--	--	423	8.460.000
90	1	Material área expresión y creatividad	20.000	423	8.460.000	--	--	--	--	423	8.460.000
91	1	Antología de la Música	40.000	--	--	67	2.680.000	19	760.000	86	3.440.000
92	1	Biblioteca escolar	200.000	--	--	67	13.400.000	--	--	67	13.400.000
Total			68.159.400	Total	320.862.600	Total	103.360.100	Total	492.379.100		
7	1	Material Innovador									7.000.000
Total											499.379.100

5.2. Otros anuncios

CAJA DE AHORROS DE CADIZ

CONVOCATORIA de Asamblea General en sesión ordinaria.

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1985, se convoca a la Asamblea General de la Institución, con arreglo a las normas establecidas en los Estatutos vigentes, para celebrar sesión ordinaria.

ría el día 11 de junio de 1985, en el Salón de Actos de la Entidad, en Plaza de San Agustín nº 3, Cádiz, a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12 horas, en segunda.

El orden del día será el siguiente:

1. Saludo del Sr. Presidente.
2. Informe sobre la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y distribución de excedentes, previos los informes de la Comisión de Control y Revisora del Balance.

3. Aprobación de la Memoria y liquidación de presupuestos de la Obra Social de 1984 y presupuesto de la O.B.S. del 85.

4. Elección de un Vocal del Consejo de Administración.

5. Nombramiento de los Miembros de la Comisión Revisora del Balance para 1985.

6. Acuerdo sobre aprobación del Acta de la sesión.

Cádiz, 9 de mayo de 1985.— El Presidente del Consejo de Administración

EL **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LORENZO BLANCO, Villegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Sebastián Elcano nº 12.

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

- PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

Edificio Monsalves
Apartado de Correos, nº: 100.000
SEVILLA

- RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires
Apartado de Correos, nº: 120.000
SEVILLA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.